ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 36-2020

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veinte de octubre del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

ARTÍCULO 1°. –APROBACIÓN DEL ACTA N° 34-2020. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 34-2020; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 34-2020; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 34-2020. ----------**

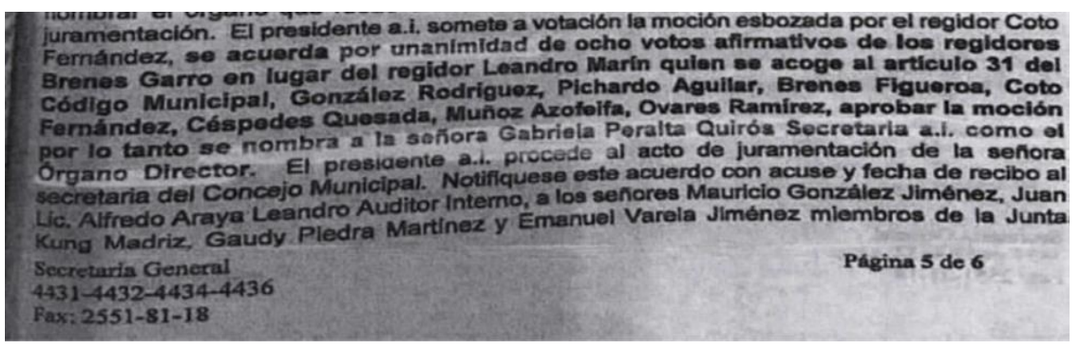
ARTÍCULO 2°. -RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA DEL AVALÚO AV-05-02-12-0350-50994 A LA FINCA NÚMERO 149591-000, INTERPUESTO POR LA SEÑORA ALBA GARITA GÓMEZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-342-2020 de fecha 12 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DBI-OF-545-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Silvia Marín Jiménez Jefe Departamento de Bienes Inmuebles, y que dice: "…*Con el objeto de hacerlo del conocimiento del Concejo Municipal y en los términos del artículo 19 párrafo segundo de la ley 7509, le remito recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la señora Alba Garita Gómez, cédula 3-0188-0604, contra el avalúo 50994, por lo que procede que el Concejo Municipal se pronuncie por el fondo acerca de la alzada…".* -Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Alba Garita Gómez al correo electrónico

mauriciohibram6@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 3°. -INFORME A RECURSOS PLANTEADOS SOBRE PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR EVENTUAL PAGO IRREGULAR A ENTRENADORES DEL CCDRC. ----------

Se conoce oficio AM-INF-350-2020 de fecha 16 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-248-2020 de fecha 16 de octubre del 2020, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "…*En relación con el asunto que se cita supra; manifiesto Considerando que ambos recursos se relacionan con el mismo objeto (el relacionado procedimiento administrativo ordinario) y exhiben el mismo fundamento y pretensión (nulidad de lo actuado desde el momento en que asume dicho procedimiento la titular de la Secretaria Municipal y, por ende, dejar de presidirlo la Secretaría a. i. doña Gabriela Peralta Quirós), se recomienda prima facie, resolver el asunto en un mismo acuerdo municipal. Partiendo de esa premisa, y como se acaba de decir, se cuestiona en grado de nulidad absoluta la sustitución e intervención de doña Guisella Zúñiga Hernández en los autos, toda vez que, para los recurrentes, en el acuerdo municipal contenido en el Acta 277-2019, fechada el 15 de noviembre de 2019, consta que:*


juramentación. El presidente a.i. somete a votación la moción esbozada por el regidor Coto Fernández, se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Brenes Figueroa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Muñoz Azofeifa, Ovares Ramírez, aprobar la moción por lo tanto se nombra a la señora Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. como el Órgano Director. El presidente a.i. procede al acto de juramentación de la señora secretaria del Concejo Municipal. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a los señores Mauricio González Jiménez, Juan Kung Madriz, Gaudy Piedra Martínez y Emanuel Varela Jiménez miembros de la Junta

Página 5 de 6

Secretaría General
4431-4432-4434-4436
Fax: 2551-81-18

Y es que, para los recurrentes, la intervención ex novo de doña Guisella en su expresada condición, conculca el principio de inmediatez (rectius: inmediación) de la prueba, por cuanto ella, en esa condición, no se impuso directamente de las pruebas presentadas ad origine. Sobre ese particular, considera el suscrito

que no llevan razón los recurrentes: el principio referido implica que "…Corresponderá al Juez en forma inmediata asegurar el cumplimiento y respeto de los principios generales de la prueba judicial, en especial de la igualdad, publicidad, contradicción, formalidad y legitimidad de la prueba…" (Godínes Vargas (ALEXANDER), "La Apreciación de la prueba en materia laboral", una contribución al estudio de la jurisprudencia costarricense"), con la colaboración de USAID/Proyecto 5120244 para un Proyecto de Mejoramiento del Sector Justicia, (no se indica el año de publicación aunque es reciente su estudio) p.14. Citado por la Procuraduría General de la República, O.J.-057-2004.) En este sentido, dicho principio no ha sido violentado en la especie porque, el Concejo Municipal nombró a doña Gabriela Peralta Quirós como órgano director de ese procedimiento únicamente en virtud de que, para ese momento, era la Secretaria a. i. de esa cámara, toda vez que doña Guisella no se encontraba desempeñando el señalado cargo del cual es titular. En otras palabras, doña Gabriela no fue nombrada como órgano director en razón de otra consideración fáctico jurídica. Ergo, el Secretario del Concejo (así denominado por el Título III Capítulo VII del Código Municipal), sí ha atendido el procedimiento de marras en todas sus etapas incluyendo la recepción de las pruebas que se han admitido y/o evacuado, tanto en la audiencia de ley como en la audiencia conferida para recibir otra prueba relacionada directamente con el objeto del procedimiento. Corolario de lo anterior, no se aprecia quebranto alguno en la especie, por lo que se recomienda rechazar ambas apelaciones, y que se notifique a los recurrentes a los medios que consta en autos para tales fines…". –Se deja constando en actas que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe UR-OF-248-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Granados Acuña, aprobar el informe UR-OF-**

248-2020 por lo tanto, se rechaza el recurso de apelación presentado por el señor José Joaquín Coto Maroto. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a al señor José Joaquín Coto Maroto adjuntando copia del informe UR-OF-248-2020 al correo jvega@saenzarayavega.com, al Lic. Juan Carlos Freer Campos al correo electrónico jcfreer@bfaabogados.com, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.090 LEY DE TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA EFICIENTE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-337-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AC-044-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: "…*En atención a su solicitud para rendir criterio sobre el proyecto de ley que se indica adelante, me permito manifestar lo siguiente: I. Resumen del proyecto:*

PROYECTO DE LEY	LEY DE TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA EFICIENTE
EXPEDIENTE	N° 22090
PROPONENTE	Diputada María Inés Solís Quirós, Partido Unidad Social Cristiana
PRESENTACIÓN	20 de julio de 2020
PROPUESTA	Según la proponente el proyecto pretende devolver al Ministerio de Agricultura y Ganadería las funciones del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) y a la Corporación Ganadera (CORFOGA) y eliminar la duplicidad de funciones que se da entre estas instituciones y el ente rector. Se unifica el sector agrario y pecuario para que el ministerio asuma dentro de sus competencias el desarrollo económico, social de los pequeños y medianos productores, que participe en proyectos de innovación tecnológica y fomentar todo lo relacionado con la ganadería. La iniciativa no elimina las funciones que ejecuta ninguna de las tres instituciones. Se adiciona un inciso g), un inciso h), un inciso i), inciso j) al artículo 48, un inciso d) al artículo 49 y un nuevo Capítulo II al Título III, de la Ley N°7064 "Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria" y sus reformas, y se corra la numeración. Se reforma el artículo 37 de la "Ley N°8634, Ley Sistema de Banca para el Desarrollo".

	El Ministerio de Hacienda designará tres funcionarios para que conformen la Junta liquidadora del INDER, INTA y CORFOGA. Los bienes del patrimonio del INDER, INTA y CORFOGA pasarán a ser propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La Junta liquidadora será la encargada del proceso de cancelación de los derechos laborales del personal de las tres entidades. Los montos serán cancelados por Ministerio de Hacienda con el presupuesto que destine para esos efectos. CORFOGA hará uso de todos sus recursos económicos y los que se encuentren en fideicomiso, para la cancelación de los derechos laborales de los funcionarios que conforman su planilla.

II. Conclusión: Dado que el proyecto de ley no elimina las funciones que ejecuta ninguna de las tres instituciones, no afecta los intereses municipales ni afecta a los sectores agrícolas del cantón de Cartago. La decisión de apoyar o no la aprobación del proyecto de ley es un asunto de conveniencia y oportunidad, no de legalidad, por lo que la decisión queda a criterio del Concejo Municipal…". – El regidor Víquez Sánchez indica: en este tema de este proyecto de ley, yo quisiera llamar la atención, nos preocupa sobre todo, los que representamos y venimos de zonas Rurales y conocemos el trabajo del Inder y del Ministerio de agricultura y ganadería; básicamente lo que se pretende es adherir la labor del Inder al Ministerio de agricultura y ganadería. Y todos sabemos o los que trabajamos en la zona rural, o que venimos de zonas Rurales, o hemos tenido relación con la agricultura o con sector agropecuario, sabemos cómo funcionan estas instituciones. Entonces a nosotros nos parece que el caso del Inder al menos es un caso diferente, es un caso diferente porque más bien el Inder se ha convertido en un aliado de la municipalidad, incluso de la misma empresa que tiene relación con la municipalidad que es propiedad de la municipalidad que es la Jasec. La limitación de recursos del MAG produce y provoca que haya zonas rurales que no puedan ser atendidas por los recursos del Ministerio y esas zonas son atendidas por funcionarios y profesionales del Inder; hay un par de asentamientos sólo para mencionar dos ejemplos en San Nicolás que se llama San Isidro uno y San Isidro dos, donde el Inder, pues ha empujado a favor de la gente del cantón de Cartago estos proyectos, se ha mejorado la condición socioeconómica de las familias, de las familias de agricultores y de campesinos

y de gente que pasa de ser el Peón agrícola, a ser el propietario. Gracias al trabajo del Inder y también el Inder da apoyo en infraestructura, el lastreado de asentamientos, de camión de asentamientos, desarrollo de proyectos de riego con Cenara, por ejemplo, para los agricultores de la zona norte, incluso conocemos en la zona norte de Cartago el asentamiento San José obrero, que es de muchos vecinos de mi Distrito, qué ha habido incluso aporte del Inder para mejorar la competitividad de los agricultores. Entonces yo quisiera decir que esa operativa del Inder favorece sin duda el establecimiento de ese tipo de asentamientos, que esos asentamientos productivos vienen a solventar un problema social, permite la redistribución de la tierra y que la gente, que como decía algún político de hace unos años, que no haya tierras sin campesinos que la trabajen ni campesinos sin tierra para trabajar. Entonces si bien es cierto, parece que no hay afectación directa para la municipalidad, si nos parece que puede haber afectación directa para el cantón, entonces incluso también para la municipalidad; no es lo mismo hacer un convenio con el Inder para asfaltar un camino o para electrificar una zona donde el Inder pone o aporta una parte de los recursos y la municipalidad otra parte de los recursos, que hacerlo con recursos del MAG, que sabemos que por supuesto, que menos en la condición en la que está, eso no se puede hacer. Además de que hay un detalle muy importante, y es de dónde se nutren estas instituciones. El MAG toma su presupuesto del presupuesto nacional. Mientras que el Inder obtiene recursos, digamos que propios de alguna manera, a partir de cargas específicas como ventas de licores y cervezas, la venta cigarros y el traspaso de propiedades registrales con el famoso timbre agrario, entonces si consideramos nosotros como representantes de las zonas agrícolas, que debería solicitarse la revisión de ese criterio jurídico de la municipalidad, porque si bien es cierto, la decisión es un tema de conveniencia y oportunidad, y no de legalidad, pues también estamos un poco limitados en cuanto al criterio. Yo llamo la atención de los compañeros y compañeros regidores, para que más bien revisemos el asunto en detalle y que no se apoye este proyecto de ley, porque podría provocar

efectos negativos a los agricultores de la zona Rurales de Cartago en el corto y mediano plazo. Nuestra propuesta es que por motivos de oportunidad y conveniencia para los agricultores de Cartago, no se apoye este proyecto de ley, en vista de que el dictamen dice que es una decisión del Concejo municipal, solicitamos que el Concejo manifieste la asamblea legislativa, que en virtud de la afectación que se podrían encontrar los agricultores de las zonas rurales, no se apruebe este proyecto. Sería la propuesta y lo sometemos a consideración del honorable Concejo.- El regidor Mitta Albán indica: difiero con la posición de compañero Alfonso Víquez. El Inder es una de las instituciones que viene a hacer una duplicidad de funciones, y para nadie es un secreto que este país necesita ir por la línea de reducción del gasto. En el estado estamos en tiempos de crisis, y este proyecto presentado por la fracción legislativa del partido unidad social cristiana, viene a colaborar con la reducción del gasto público. Difiero con el compañero Víquez porque soy del criterio que el Ministerio podría hacer muchas de las labores que está haciendo el Inder en este momento. Si el proyecto y organizamos bien al MAG, no vamos a ver afectado al agricultor de la zona norte o de la zona de Corralillo, siempre que ahorramos dinero podemos invertir.- La regidora Solano Avendaño indica: comprendo que bueno en este en este caso con este criterio de ley obviamente pues nosotros tenemos que velar por los intereses de los agricultores y las mujeres agricultoras de nuestro cantón. Revisando el criterio de proyecto de ley, se indica que no desaparecen las funciones realizadas por el Inder y que por el contrario, el Ministerio de agricultura y ganadería, pues absorbería dichas funciones y también como lo indica la asesoría legal, no se estaría violentando alguna forma ni los intereses. Yo creo que de igual forma que hay un área de oportunidad muy importante en este país, para poder ordenar la administración pública y empezar a mirar cómo han dicho algunos, esa duplicidad de funciones, en realidad no le está generando un bien común al país. Yo creo que podría fortalecerse, ordenarse y concentrarse las políticas de desarrollo económico y social para los productores y productoras de este país, por lo tanto me parece

que estaría de acuerdo con el criterio brindado.- El regidor Víquez Sánchez indica: Es básicamente para la para la replicación presidente. Hay un tema de gasto público, hay que entender que las fuentes de financiamiento del Inder son distintas a la caja única del estado y tiene su propio timbre para financiarse, qué sirve su el financiamiento y las funciones del Inder son específicas; creo que como lo dice el Señor Mitta, ahí está el problema, es encargarle a una entidad que ha demostrado que no es la más eficiente y no es la que tiene la operativa más cercana a los agricultores, incluso los invito a revisar las declaraciones del señor Renato Alvarado que es el Ministro de agricultura, y eso no va a cambiar mágicamente porque se elimina una institución. Dejo constando que sería muy lamentable para los agricultores, que desaparezcan las instituciones que realmente los apoyan y que al final caigan simplemente como presa de la burocracia, que ustedes saben que muchas veces es lo que hay en los misterios por un problema de diseño del estado, y problema muy complejo, entonces queremos dejar patente nuestra posición, de qué estamos en contra de este proyecto de ley, en razón de que no contribuye a eliminar el gasto público del gobierno central en primer lugar. Y desmejoría las condiciones sin duda de los agricultores, esto podría generar limitación de oportunidades en el corto y en el mediano plazo para la gente de la zona rurales, hay economías mal entendidas, porque si hay duplicidad de ministerios, si hay duplicidad de órganos, pero en el caso del inter que tiene fuente de financiamiento específicas y que cuenta con una función está muy clara y que ha logrado la movilidad social, nos parece sin duda que este proyecto sería lesivo en el corto y el mediano plazo, y sobre todo en el caso de los agricultores de todo el país, y esa es nuestra propuesta.- El regidor Arce Moya indica: uno de los problemas que tenemos actualmente en la economía del país, son las instituciones que tienen duplicidad en sus funciones; y en este proyecto se quiere evitar esta situación; volver a centralizar las instituciones como tiene que ser; tenemos un ejemplo en el caso de las viviendas existe el Banvi, existe el Ministerio de vivienda, existe el Invu, tres instituciones que a final del año generan un montón de superávit y no han

desarrollado los proyectos que verdaderamente los costarricenses necesitan. Yo señor presidente, le quisiera recomendar a usted que acojamos este informe técnico, apoyemos este proyecto, pero que le agreguemos de qué los diputados no dejen desprotegidos con esta Unión de instituciones a los agricultores del cantón central de Cartago y a nivel nacional; que ellos velen porque la estructura y la conformación de una sola institución, cuide a todos los agricultores y les de las facilidades que hoy tienen en otras instituciones y que el organigrama que la estructura que vayan a desarrollar proteja al agricultor costarricense.- El regidor Víquez Sánchez indica: mi propuesta es que en vista de la afectación que en el corto, mediano y largo plazo puede tener para los agricultores de Cartago y también de todo el país, y de que los recursos con que se financia el Inder, especialmente por el timbre Agrario no afectan las finanzas públicas directamente, que se rechace ese proyecto de ley en cuanto al Inder, no en las otras dos instituciones, porque nos parece que cuando se den ese tipo de discusiones con el Ministerio de Agricultura, es muy posible que, en razón de la limitación presupuestaria, se alejen de los agricultores y que sea menos efectiva la ayuda y el apoyo.- La propuesta del regidor Arce Moya es apoyar el proyecto con la institucionalidad de unión de instituciones que es un gasto que representa para el estado, y apoyar este proyecto dejando claro, que le pedimos a la asamblea legislativa de que la estructura, la organización lo dejen del Ministerio de agricultura cuando asuma esto, queden patentado las funciones de estas instituciones y que no queden desprotegidos los agricultores cartagineses y los agricultores a nivel nacional; que velen por qué el proyecto de ley quede definido resguardando todos los beneficios de los agricultores. - El presidente somete a votación la propuesta del regidor Víquez Sánchez para que el Concejo Municipal no apoye la aprobación del proyecto de ley 22.090 no se apruebe, **dando como resultados dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, se rechaza la**

propuesta del regidor Víquez Sánchez. El presidente somete a votación la propuesta del regidor Arce Moya de apoyar la aprobación el proyecto de ley 22.090 así como sus observaciones, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. Se acuerda aprobar el proyecto de ley 22.090, indicando que se apoya el proyecto con la institucionalidad de unión de instituciones que es un gasto que representa para el estado, y apoyar este proyecto dejando claro, que le pedimos a la asamblea legislativa de que la estructura, la organización lo dejen del Ministerio de agricultura cuando asuma esto, quede patentado las funciones de estas instituciones y que no queden desprotegidos los agricultores cartagineses y los agricultores a nivel nacional; que velen por qué el proyecto de ley quede definido resguardando todos los beneficios de los agricultores. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Cinthya Díaz Briceño Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa a los correos electrónicos cdiaz@asamblea.go.cr / juan.fernandez@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.466 ADICIÓN DE UN INCISO 4) AL ARTÍCULO 5 Y DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA, Nº 7476 DE 3 DE FEBRERO DE 1995, LEY PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LAS SANCIONES

FIRMES IMPUESTAS POR CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL. --

Se conoce oficio AM-INF-339-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AAF-OF-375-2020/AC-045-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera Jefe a-i Departamento de Recursos Humanos y la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: "…*En atención a su solicitud para rendir criterio sobre el proyecto de ley que se indica adelante, nos permitimos manifestar lo siguiente: I. Resumen del proyecto:*

PROYECTO DE LEY	N° 21466
EXPEDIENTE	ADICIÓN DE UN INCISO 4) AL ARTÍCULO 5 Y DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA, N° 7476 DE 3 DE FEBRERO DE 1995, LEY PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS POR CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL
PROPONENTE	Diputado José María Villalta Flórez-Estrada, Diputado Partido Frente Amplio
PRESENTACIÓN	12 de junio de 2019
PROPUESTA	Según el proponente el proyecto pretende incorporar la obligación de mantener un registro actualizado de las sanciones en firme, impuestas en el centro de trabajo o institución por conductas de hostigamiento sexual, y la posibilidad de que ese registro pueda ser consultado por cualquier persona interesada, resguardando, la identidad y los datos personas de las víctimas, así como cualquier otra información sensible para ellas.

II. Sobre el fondo del proyecto: El hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia debe tratar de ser erradicado de ambos contextos mediante una legislación que otorgue herramientas de información útiles para la protección de las personas (víctimas reales o potenciales) y de disuasión de las personas acosadoras. Dentro de esta línea se encuentra esta propuesta, que, aunque no excluye el ámbito laboral, fue planteada teniendo en la mira el ámbito educativo, ante la multiplicidad de denuncias que han surgido a la luz pública en los últimos años, en las entidades universitarias. En ese sentido, su propósito puede ser cumplido por la reforma de ley. Importante es señalar que la reforma garantizaría la confidencialidad de las investigaciones durante el procedimiento y hasta la resolución final, en beneficio de ambas partes

involucradas, de acuerdo con lo que ha planteado reiteradamente por la jurisprudencia constitucional. III. Recomendación: En atención a lo expresado, recomendamos al Concejo Municipal solicitar a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto indicado…". – El regidor Víquez Sánchez indica: Es sobre el deber de abstención, si hay alguna persona que tenga algún tipo de conflicto de interés en razón con esta normativa, si debería eventualmente excusarse de votar en relación con este asunto, o puede votar; es una consulta para la señora asesora jurídica.- Se decreta un receso de tres minutos.- Se reanuda la sesión.- La asesora legal indica: con respecto a la consulta, se hace saber que al no existir una resolución, entonces se aplica lo que es el principio de inocencia y obviamente del confidencialidad que se establece. Igualmente por la ley de control interno y la ley de corrupción. – El regidor David Mitta indica: presidente para referirme a este tema; primero que todo ninguno del Concejo municipal tiene alguna sanción en firme o alguna condena; después, el honorable Concejo municipal no hace leyes, simplemente se está refiriendo a un criterio entonces no veo ningún inconveniente.- Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe AAF-OF-375-2020/AC-045-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AAF-OF-375-2020/AC-045-2020, por lo tanto, este Concejo Municipal solicita a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto indicado…". –.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa al correo electrónico comision-sociales@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe AAF-OF-375-2020/AC-045-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 6°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.809 REFORMAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY Nº 7794, DE 30 DE ABRIL DE

1998, PARA INCORPORAR LA FACULTAD PARA FORMULAR MOCIONES Y PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES SUPLENTES Y OTORGAR INICIATIVA POSITIVA A LOS SÍNDICOS, CONCEJALES Y MUNÍCIPES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-340-2020 de fecha 12 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AC-046-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: "…*En atención a su solicitud para rendir criterio sobre proyecto de ley que se indica adelante, me permito manifestar lo siguiente: I. Resumen del proyecto:*

PROYECTO DE LEY	REFORMAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL 1998, PARA INCORPORAR LA FACULTAD PARA FORMULAR MOCIONES Y PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES SUPLENTES Y OTORGAR INICIATIVA PROPOSITIVA A LOS SÍNDICOS, CONCEJALES Y MUNÍCIPES
EXPEDIENTE	N° 21809
PROPONENTES	Diputada Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández del Partido Restauración Nacional
PRESENTACIÓN	18 de febrero de 2020
PROPUESTA	Reformar los artículos 5, 27, 28, 41, 43, 44 y 57 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, para que la iniciativa de los acuerdos del concejo corresponda no solo a la persona que ocupe la Alcaldía municipal y a las personas regidoras propietarias, como dispone la normativa vigente, sino también a personas regidoras suplentes, síndicas propietarias o suplentes, concejales propietarias o suplentes, los concejos de distrito y por iniciativa vecinal.

III. Sobre el fondo del proyecto: La propuesta de ley está correctamente encaminada a ampliar la facultad de iniciativa en mociones y proposiciones para el conocimiento y resolución del Concejo Municipal, a integrantes del Concejo y de la comunidad que en la actualidad no la tienen. El cambio favorecerá la participación y el involucramiento ciudadano en el accionar de las municipalidades. Aun y cuando la redacción de las reformas puntuales no es la deseada (situación que puede corregirse durante su trámite legislativo) el proyecto de ley indicado favorece los intereses municipales. IV. Recomendación: En atención a lo expresado, esta asesoría recomienda al Concejo Municipal solicitar a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto

indicado…". – El regidor Víquez Sánchez indica: Totalmente de acuerdo con el criterio del área de quién nos remite el informe y de acuerdo con la propuesta de la presidencia nos parece, nosotros hemos sido defensores de la participación de los síndicos en el Concejo municipal, estamos a la espera de que se conozca de parte de la Procuraduría un asunto sobre la participación de los síndicos en el Concejo; nos parece muy positivo que se abra esta posibilidad a todos, porque todos somos representantes populares, todos tenemos la posibilidad de hacer iniciativas y en realidad mal se hace al cuartarle a un regidor suplente o a un síndico esa posibilidad, porque perfectamente puede aportarle mucho al trabajo del Concejo municipal y que de todos modos hay un control del Concejo, porque el Concejo no está obligado a aprobar las iniciativas obvio que ocurre en muchos casos, pero esa eso no inhibe a los a los regidores suplentes y a los síndicos de tener esa oportunidad, entonces nos parece muy positivo para la democracia y para el trabajo del Concejo municipal. - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe AC-046-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AC-046-2020, por lo tanto, este Concejo Municipal solicita a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto indicado…"..** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Erika Ugalde Camacho Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa a los correos electrónicos comision-gobierno@asamblea.go.cr / eugalde@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe AC-046-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 7°. - CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.789 REFORMA AL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY 8765, DEL 02 DE SETIEMBRE DE 2009. ----------

Se conoce oficio AM-INF-346-2020 de fecha 15 de octubre del 2020,suscrito

por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AC-047-2020 de fecha 14 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: "…*En atención a su solicitud para rendir criterio sobre proyecto de ley que se indica adelante, me permito manifestar lo siguiente: I. Resumen del proyecto:*

PROYECTO DE LEY	REFORMA AL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY 8765, DEL 02 DE SETIEMBRE DE 2009
EXPEDIENTE	N° 21789
PROPONENTES	Melvin Ángel Núñez Piña, Diputado del Partido Restauración Nacional
PRESENTACIÓN	6 de febrero de 2020
PROPUESTA	Reformar el artículo 142 para incluir las elecciones municipales en la prohibición establecida a las instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, a las alcaldías y los concejos municipales, de difundir, mediante cualquier medio de comunicación, información publicitaria relativa a la obra pública realizada, a partir del día siguiente de la convocatoria a elecciones hasta el propio día de las elecciones. El proponente considera que la falta de prohibición ha provocado que alcaldes utilicen las obras hechas en la municipalidad para hacer publicidad en las campañas para reelegirse o bien que apoyen a su compañero o compañera de partido, como si esto no fuera su trabajo, su responsabilidad y que por ello están recibiendo un salario.

III. Sobre el fondo del proyecto: La iniciativa legislativa analizada está formulada de forma adecuada para cumplir con el fin que pretende: que la misma prohibición existente de realizar propaganda de previo a las elecciones nacionales que tienen las instituciones públicas, rija para las elecciones municipales. Por razones de transparencia institucional la ampliación de la prohibición es adecuada. No hay razón técnica para que exista diferencia entre uno y otro tipo de proceso electoral. IV. Recomendación: En atención a lo expresado, esta asesoría recomienda al Concejo Municipal solicitar a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto indicado…". – El regidor Víquez Sánchez indica: Veo que el criterio de la administración es positivo al proyecto de ley; básicamente el proyecto lo que dice es que las alcaldías y los Concejos municipales tendrían prohibición para difundir mediante cualquier medio de comunicación, información pública relativa a la obra pública realizada a partir del día siguiente a la convocatoria elecciones hasta el próximo día de

las elecciones. Se refiere a que los alcaldes. Yo quisiera consultar al Señor alcalde en su experiencia, si él considera que esta prohibición también deberían ampliarse para cuando el Concejo municipal, los regidores y el alcalde, aspiren a otros cargos de elección popular que no sea municipales, de diputados, de presidente de la república, que son básicamente lo que nos quedaría. Yo soy de criterio de que haber separado las elecciones, posiblemente nos genera un costo y la participación tal vez no ha sido la más efectiva, pero sí me gustaría conocer el criterio del señor alcalde al respecto de proponer que se los miembros del Concejo Municipal y el señor alcalde, aspiren a puestos de elección popular que no sea municipales sino nacionales.- Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe AC-047-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AC-047-2020, por lo tanto, este Concejo Municipal solicita a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto indicado…”...** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa a los correos electrónicos comision-juridicos@asamblea.go.cr / dad@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe AC-047-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 8°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.163 MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº2762, CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE CAFÉ DE 21 DE JUNIO DE 1961 Y SUS REFORMAS. Se conoce oficio AM-INF-347-2020 de fecha 15 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AC-048-2020 de fecha 14 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: “…*En atención a su solicitud para rendir*

criterio sobre proyecto de ley que se indica adelante, me permito manifestar lo siguiente: I. Resumen del proyecto:

PROYECTO DE LEY	MODIFICACIÓN DE LA LEY No 2762. CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE CAFÉ DE 21 DE JUNIO DE 1961 Y SUS REFORMAS
EXPEDIENTE	N° 21163
PROPONENTES	Paola Alexandra Valladares Rosado, Zoila Rosa Volio Pacheco, Melvin Ángel Núñez Piña, Mario Castillo Méndez, Luis Antonio Aiza Campos, Ana Karine Niño Gutiérrez, Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Ana Lucía Delgado Orozco, Daniel Isaac Ulate Valenciano, María José Corrales Chacón, Roberto Hernán Thompson Chacón, Franggi Nicolás Solano, Gustavo Alonso Viales Villegas, Jorge Luis Fonseca Fonseca, David Hubert Gourzong Cerdas, Nielsen Pérez Pérez, Silvia Vanessa Hernández Sánchez, Víctor Manuel Morales Mora, Welmer Ramos González, Catalina Montero Gómez, Laura Guido Pérez, Enrique Sánchez Carballo, Paola Viviana Vega Rodríguez, Carmen Irene Chan Mora y Óscar Mauricio Cascante Cascante.
PRESENTACIÓN	5 de diciembre de 2018
PROPUESTA	Pretende la reforma parcial a la Ley N°2762 Sobre el Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café, contribuir al desarrollo de modelos de atención y cobertura al sector cafetalero, que garanticen la sostenibilidad de esta noble actividad. La reforma fue solicitada por el XXI Congreso Cafetalero Extraordinario, celebrado el 24 de marzo de 2012, instrucción que acogió la Administración del Instituto del Café de Costa Rica con el objetivo de crear nuevos esquemas comerciales, mayor representatividad de los sectores, fortalecer la trasferencia tecnológica y destacar la calidad del origen de Café de Costa Rica.

III. Sobre el fondo del proyecto: Revisado el texto del proyecto de ley no presenta afectación alguna a los intereses municipales y, sin pretender dominar el tema, considera esta asesoría que la iniciativa puede lograr el objetivo que se plantea, la modernización de la actividad cafetalera, lo que irá en beneficio de las zonas productoras del cantón. IV. Recomendación: En atención a lo expresado, esta asesoría recomienda al Concejo Municipal solicitar a la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto indicado…". –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe AC-048-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AC-048-2020, por lo tanto, este Concejo Municipal solicita a la**

Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto indicado…”... Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Edel Reales Noboa Director Departamento de Secretaria del Directorio Asamblea Legislativa al correo electrónico ereales@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe AC-048-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ------

ARTÍCULO 9°. -DOCUMENTO CONFIDENCIAL ENTREGADO EN LA SECRETARIA GENERAL EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS CATORCE HORAS CON DOS MINUTOS. ----------

informes de la presidencia indica que se conocerá un documento confidencial entregado una secretaría general del día 12 de octubre del 2020 a las 14 horas con 2 minutos está presidencia solicitó un receso de hasta por 2 minutos. – Se decreta un receso de cinco minutos.- Se reanuda la sesión.- El Presidente indica que revisado el documento entre los regidores propietarios Sonia Torres, Marcos Brenes y mi persona, está presidencia acuerda enviar dicho documento a la asesoría legal del Concejo municipal, la cual les hará llegar este documento a los regidores propietarios para su conocimiento.- La asesora legal indica: únicamente para hacer del conocimiento a los miembros del Concejo, que cuando se habla de un documento confidencial, debemos guardar la confidencialidad, como lo indica el artículo 6 de la ley de control interno y la ley contra la corrupción e enriquecimiento ilícito el artículo 8, lo que habla es que la información y los documentos, en este caso de auditorías o la administración y demás, cuyos resultados pueden originar la apertura de un procedimiento administrativo o que forma parte de este, están en este ámbito de confidencialidad desde que se notifica hasta que se dé una resolución final del mismo. Entonces es más que todo para dejarles en claro, ya que ustedes vienen ingresando a lo que es las funciones en este mismo año, puesto que hacer de conocimiento de estos documentos, puede acarrear responsabilidades tanto civiles como penales. Entonces era nada más para hacer la aclaración y que no incurran en una sanción.- Esta presidencia entonces propone trasladarlo a la asesoría legal del Concejo para su estudio.-

el regidor Víquez Sánchez indica: se conoció el documento confidencial que se mencionaba que se tenía, pero no se nos hizo llegar a los regidores, por lo menos a mí no me llegó, incluso lo perdimos hoy a la secretaría, pero no nos lo entregaron porque estaba en otra oficina, entonces para ver si le entiendo, es remitirlo a la asesoría legal para que emita un criterio de previo y se nos va a entregar a nosotros. Porque yo no podría resolver sobre un documento que no conozco, y me parece que sí los que están presentes en el salón son solamente tres regidores propietarios, ni siquiera está la mayoría de ellos, y aunque faltara sólo uno, es derecho del regidor conocer los documentos para poder resolver qué hacer con los documentos; yo no podría resolver algo sin ver el documento. Yo sugiero respetuosamente que primero se le haga llegar a los a los regidores, porque qué pasaría si estuviéramos nosotros presentes en el salón? nos reunimos por aparte y como hemos hecho en otras ocasiones conocemos el documento. Mi propuesta es que se remita por el correo electrónico de cada regidor propietario bajo la responsabilidad, por supuesto de cada uno, se dé un receso, y que una vez conocido ese documento y que una vez conocido ese documento por parte de los regidores como es nuestro derecho, podamos resolver si se traslada o se resuelve por el fondo; es que yo no puedo resolver sobre un tema que no conozco y no me parece correcto que haya tres regidores que están resolviendo por el resto.- El presidente indica que la propuesta es que se les está indicando a los regidores propietarios que ese documento lo va a tener la asesora legal para que ella les haga llegar el documento, no estamos resolviendo nada, nos lo va a pasar para que lo conozcamos.- La regidora Madriz Jiménez indica: Bueno ya aclarada la situación, en principio entendí yo también que se iba a enviar el documento porque ya había sido conocido por tres compañeros, y tampoco es que desconfíe verdad lo de los compañeros y de su criterio, lo que pasa es que en estas situaciones debemos tener nuestro criterio propio para poder votar. Estoy de acuerdo entonces con la propuesta que se envíe a secretaría y que ella nos haga llegar el documento, por supuesto guardando la confidencialidad el mismo. Gracias, señor presidente. – El

Presidente indica: No, no es la secretaría, es la asesora legal del Concejo municipal y ahí ella se los envía a todos los demás regidores propietarios.- El regidor Víquez Sánchez indica: como a mí sinceramente le digo, que a mí me preocupa mucho la responsabilidad de estas cosas, yo preferiría que el documento se haga llegar en sobre cerrado para no mandarlo por correo, porque los correos son vulnerables y los correos no guardan la encriptación y la seguridad. Me parece que es mejor que si es un documento tan delicado, se haga el esfuercito de imprimirlo y que lo que todos podríamos pasar a retirarlo en algún momento a la municipalidad, en un sobrecito cerrado y con firma de recibido para que no se habrá más el círculo, etcétera, porque incluso por ejemplo, puede haber personas que tienen el correo electrónico donde hay acceso de otras personas y que involuntariamente, no se pueda guardar la confidencialidad este caso o de cualquier otro, también lo sugeriría para que lo valore, por supuesto la asesora legal, es un tema que se entregue por lo menos yo si prefería que en un sobre cerrado y me lo manden a mí o yo puedo pasar perfectamente, porque me parece este documento no ande en la calle por todos lados.- El presidente propone trasladar a la Asesoría Legal para su custodia.- , somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Asesoría Legal para su custodia y traslado a los señores regidores propietarios.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Navarro Gómez Asesora Legal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19. ----------

El señor alcalde indica: con respecto a este tema en particular, informar que durante la más reciente semana tuvimos 282 casos más de COVID en el cantón; tuvimos un aumento importante al inicio de semana y el cual ha disminuido en los últimos días, sin embargo hemos tratado de aumentar las

prevenciones con la labor del programa Cartago trabaja y se cuida. Los funcionarios del área de seguridad y del área de patentes han estado coordinando con la cámara de comercio, con la Comisión Nacional de emergencia, con el objetivo de evitar incumplimientos en los establecimientos comerciales, tarea que no es sencilla, porque la cantidad es bastante grande y particularmente en esta semana, tuvimos aumentos importantes, en el distrito San Francisco pasó de 269 a 333; San Nicolás pasó de 278 casos a 321; el distrito del Carmen pasó de 223 a 246; el distrito Oriental pasó de 159 a 182; el distrito de Dulce Nombre de 90 a 104; el distrito de Llano Grande de 75 a 90 casos; Occidental de 99 a 119; Guadalupe de 139 a 161 casos; Quebradilla aumentó en 26 casos pasando de 74 a 101; Corralillo de 85 a 99; el distrito de Tierra Blanca pasó de 69 a 78 casos; debo decir que el día de hoy, el número de casos totales en el cantón de 19 casos más el día de hoy martes 20. Hemos preparado un protocolo para habilitar y abrir los parques de Cartago en próximos días, de ahí que esperamos que este pueda hacerse efectivo; para eso vamos a tratar de coordinar con los comités de cada uno de los distritos donde hay áreas de parque, y vamos a coordinar también con otras autoridades para hacer lo propio en los parques generales, obviamente todo dentro del marco del respeto debido y de la garantía de que no tengamos un exceso y o un mayor riesgo en el número de casos dentro del cantón; se siguen entregando conforme a las órdenes sanitarias de habitantes del cantón los comestibles a las familias que así nos contactan en la municipalidad, el requisito es aportar copia de la orden sanitaria, y pues continuamos igualmente con las tareas de coordinación, con las autoridades de la Comisión Nacional de emergencias, con el doctor Bermúdez, que es el director regional. Igualmente logramos afortunadamente que se tomaran algunas medidas, para que las filas que se hacían en el laboratorio de prueba de covid-19 costado suroeste del hospital Max Peralta, no tuviera la complicación que tuvieron la semana pasada que lo habíamos hecho indicar eso con respecto a este tema señor presidente; y conforme a lo hemos hablado en otras oportunidades, solicito autorización para

ampliar sobre los temas que la alcaldía quiere informar al Concejo municipal.- El Víquez Sánchez indica: don Mario una consultita, es que me pierdo un poquito con el formato de los informes; ese dato que usted nos da es el total de casos activos o es el total de casos detectados. Me parece que sería importante, porque ustedes lo hacen de una manera muy positiva que en la página de la municipalidad frecuentemente anuncian la cantidad de casos recuperados, yo creo que sería interesante para efectos de ver la evolución que se nos anuncie y se nos indique cuántos son los casos totales, los casos recuperados y los activos, el total nada más, ni siquiera necesito una respuesta, nada más es una sugerencia, porque a veces la gente se queda con el dato de los casos totales y podría ser que en algún momento, los casos activos sean menores a los casos recuperados, es un poco para ver la función de ambas variables, nada más como una respetuosa sugerencia.- El señor alcalde indica: Sí bueno con mucho gusto. Estos son casos acumulados y con mucho gusto como lo hacemos en el informe que les remito casi todas las noches a los miembros del Concejo municipal, ahí donde se indica el número de casos activos los días martes, que damos el informe global al Concejo, vamos a incluir los activos con mayor detalle para que puedan y para que la gente pueda tener un panorama más amplio, y con respecto otros temas señor, presidente y señoras y señores regidores, indicarles que la reunión con el Ministro del deporte, se trasladó de ayer lunes para mañana miércoles en horas de la mañana, y con el objeto de terminar de definir el procedimiento para lo que es el objetivo de la rehabilitación de las piscinas del polideportivo de Cartago, y prever el tema que tiene que ver con tener a Cartago en la inauguración de los juegos nacionales del Bicentenario. Adicionalmente a eso, indicar que el día de hoy nos reunimos con el señor Viceministro de vivienda y adicionalmente con la directora del Museo Nacional en aras de avanzar en dos proyectos importantes en que estamos trabajando, uno es el del parque Metropolitano y otro es la construcción del Museo pura pura en Agua Caliente de Cartago, los cuales avanzan positivamente. El día de ayer estuve hablando con varios

diputados de la provincia de Cartago, para tratar de agilizar dos proyectos de ley importantes, uno es la reforma a la ley de patentes, que sigue estando pendiente en agenda parlamentaria, y otra es una reforma a la ley del colegio de San Luis Gonzaga, que tienen en este momento una situación económica altamente compleja que requiere de la aprobación de temas urgentes de un proyecto en el congreso. Adicionalmente indicarles que nos reunimos hoy con el señor gerente de JASEC, a efecto de tratar de darle seguimiento al tema del proyecto de construcción del alcantarillado sanitario; recordarán que se hizo una inversión importante a través del tema de los sistemas de tubería del alcantarillado sanitario, pero no estaba cubierto el tema del financiamiento de la planta de tratamiento. El señor gerente de JASEC nos ha indicado, que en este momento la JASEC no está convencida de continuar con la construcción y no tiene seguro el financiamiento para la planta de tratamiento; que hay una comisión interna que está analizando el tema. Nosotros hemos venido explorando diversas opciones, creamos una comisión de proyectos aquí en la municipalidad, y que está evaluando diversas alternativas para financiar estos y otros proyectos. Adicionalmente el viernes pasado me reuní y tuve el honor de recibir la visita de la señora Ministra de ciencia y tecnología Doña Paola Vega, y en conjunto con funcionarios de la institución con quién estuvimos observando una serie de proyectos, en el marco de hacer de Cartago y una aspiración que tenemos que tratar de consolidar a Cartago, como el centro de la tecnología y la innovación en este país, y vamos a hacer un proceso de relanzamiento de los escudos del cantón. Igualmente vamos a tratar de echar andar un programa de agricultura digital, que permita apoyar a los agricultores del cantón con el acceso a la tecnología y algunas otras cosas y aspectos que son importantes, para usar en el tema de la agroindustria, ponerle valor agregado a todos estos temas. Así en resumen algunos de los aspectos más importantes en los que hemos venido trabajando; indicarles adicionalmente que tenemos una comisión de infraestructura, y en coordinación con el Instituto Tecnológico se está evaluando toda la infraestructura de la institución, estarán

dando un informe completo en las próximas semanas y así como en temas generales, quería informar al Concejo municipal que seguimos con los procesos de licitación para la compra de la mezcla asfáltica, y que esperamos que esté definitiva para el mes de diciembre el proceso de rehabilitación de algunas rutas, entre ellas la que está a un lado de la planta sur del colegio San Luis Gonzaga, la cual a partir del mes de noviembre estaríamos trabajando para asfaltar este sector. Trabajamos también en un proyecto de una terminal de transporte público, estamos viéndolo con dos distintos grupos, y trabajamos con el club Sport cartaginés en un proyecto que nos permita generar una opción, esperamos absolutamente innovadora aquí en Cartago; así a grandes rasgos para información de los miembros del Concejo municipal.- Notifíquese este acuerdo al Lic. Mario Redondo Poveda.----------

ARTÍCULO 11°. -INFORME RESPUESTA AL OFICIO DE-E-260-08-2020 DE LA UNGL RELACIONADO AL TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.217 REFORMA A LA LEY Nº 8488 "LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-331-2020 de fecha 09 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AC-OF-003-2020/OGR-OF-065-2020 de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez Abogada del Concejo y la Ing. Paula Sanabria Mata Encargada de la Oficina de Gestión de Riesgo y Coordinadora del Comité Municipal de Emergencias de Cartago, y que dice: "…*En relación con su oficio que se cita en referencia; informamos: Con respecto al expediente de proyecto de Ley N° 21.217, hemos de indicar que el mismo se aprobó en segundo debate el pasado martes 06 de octubre de 2020, en los siguientes términos: ARTÍCULO I- Se adiciona el artículo 46 bis a la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005. El texto es el siguiente: Artículo 46 bis- Aplicación en el régimen municipal. Las municipalidades y los Concejos municipales de distrito calcularán el tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, dispuesto*

en el artículo anterior, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso. habiendo concluido los compromisos efectivamente adquiridos del periodo anterior en concordancia con lo que permite el articulo 116 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Estos recursos serán ejecutados por cada ente municipal y se destinarán, exclusivamente, al fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, a la prevención y la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia. Las municipalidades crearán un fondo propio para estos mismos efectos y los recursos de este fondo se regirán por los principios de presupuestación plurianual y por tanto lo que no ejecuten a: final de cada ejercicio económico no se constituirá en superávit. A más tardar en el mes de febrero, cada municipalidad y Concejo municipal de distrito certificará a la Comisión la ejecución del monto correspondiente al tres por ciento (3%) durante el año anterior y el cumplimiento de los destinos citados. TRANSITORIO ÚNICO- con la entrada en vigencia de la presente ley, se les condonan a todas las municipalidades y los Concejos municipales de distrito las deudas tributarias pendientes, así como los intereses generados, por la aplicación del artículo 46 de la Ley 8483, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005. Rige a partir de su publicación. Por lo que está a la espera de la firma del Decreto respectivo por parte del Presidente de la República y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Las suscritas, consideran que el texto aprobado por la Asamblea Legislativa beneficia a la Municipalidad, ya que el 3% del superávit se podrá mantener en el gobierno local para atender las diferentes etapas del proceso de Gestión de Riego, incluidas las acciones de prevención y mitigación: --------

---

ETAPA	
Diagnostico	ANTES
Prevención	
Mitigación	
Preparación	
Respuesta	DURANTE
Rehabilitación	
Reconstrucción	DESPUES

En conclusión, se recomienda al Concejo Municipal, solicitar respetuosamente a la Administración que en el momento oportuno se considere cual estructura municipal será la responsable de la ejecución de los recursos, para que se distribuyan adecuadamente en todas las etapas de Gestión del Riesgo…”. -- Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe, por lo tanto, se le solicita respetuosamente a la Administración, que en el momento oportuno, se considere cual estructura municipal será la responsable de la ejecución de los recursos, para que se distribuyan adecuadamente en todas las etapas de Gestión del Riesgo.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 12°. -INFORME SOLICITUD DE HERMANAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE MASAYA, NICARAGUA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-341-2020 de fecha 18 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio VAM-INF-004-2020 de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa, y que dice: “…*Actualmente la Municipalidad de Cartago ha reactivado una ordenada agenda internacional, para la cooperación horizontal, multilateral y sur-sur. Para ello ha integrado una comisión interdisciplinaria y temática con el recurso humano de la institución. Estas acciones que se me han encomendado como Vicealcaldesa, en directa coordinación con el señor alcalde. En el particular se han iniciado conversaciones formales con la Embajada de Nicaragua, su señor Embajador Excelentísimo Duilio Hernández Avilés, siendo los mecanismos que al respecto*

nos confieren como Gobierno Local. Como parte de esta agenda, se ha planteado en ciernes un posible hermanamiento con ciudades nicaragüenses que comparten referencias de significación histórica, cultural y comercial. De momento la exploración para estos eventuales hermanamientos comprende las ciudades de León, Masaya y Managua, por oferta del señor Embajador. La Municipalidad integrará a sus discusiones con la Embajada de Nicaragua, la excitativa del Centro Cristiano de Derechos Humanos de Nicaragua, en favor de un hermanamiento entre las ciudades de Cartago y Masaya, quienes se han presentado al Honorable Concejo Municipal esta intención de buena voluntad…". – El regidor Víquez Sánchez indica: Me parece que doña Silvia está pidiendo la palabra, tal vez que dentro de su intervención que nos diga qué costo tendría para la municipalidad también este convenio de hermanamiento y algunos otros. Yo estoy completamente de acuerdo con la integración. Me parece que es algo muy positivo para la municipalidades y para el trabajo de todos, nada más quisiera saber si hay previsto algún costo, y más o menos cuál es el costo que podría tener este tipo de convenio de comercio. – La vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez indica: les quiero comentar señoras y señores, que el programa de ciudades hermanas, tiene por objetivo crear una red de ciudades, en el cual se establecen relaciones basados en cultura, información educativa, intercambios comerciales, desarrollo de estrategias en común, promover la paz, entre otros temas. Actualmente, Este modelo ha sido de Gran importancia y ha generado impacto en muchas ciudades latinoamericanas por el intercambio de conocimientos y estrategias en gestión urbana, proyectos y programas. Este programa No cuenta o no tiene ningún costo, al contrario, este intercambio nos permite contar con lo bueno que tienen otras municipalidades en el mundo, y nosotros poder compartir lo que tenemos bueno acá en la municipalidad de Cartago; este intercambio también o esta administración desde el inicio, implantó una agenda internacional para la cooperación horizontal multilateral y sur-sur, además de una comisión interdisciplinaria para encargarnos del desarrollo de la documentación

necesaria para presentarla en cada municipalidad, que nos lo requiera. Es por eso que esta vice alcaldía. se ha encargado del contacto con diferentes embajadas, para lograr el acercamiento a municipalidades, entre ellas con la embajada de Nicaragua; precisamente días atrás el señor alcalde y yo nos habíamos reunido virtualmente con el señor embajador de Nicaragua, para establecer acuerdos y comentar algunos objetivos en común y demás; posteriormente este Concejo recibe la solicitud por parte del señor Norman Marenco, solicitando la activación del hermanamiento que teníamos con Masaya. El problema de esta solicitud inicialmente, es que no viene a través de la embajada, sino que viene a través de un tercero, y los objetivos que ellos nos planteaban no eran los que habíamos conversado anteriormente con la embajada, y están más relacionados con temas de gobierno, por eso es que yo le hago la consulta al señor embajador y él me dice bueno no conocemos a este centro cristiano, y que le parece extraño esta solicitud; en ese caso y conociendo la buena relación que existe de nuestro país y el país vecino, yo le recomiendo a este Concejo municipal que nos permita integrar dentro de las discusiones con la embajada, el interés que tiene el centro cristiano en favor de este hermanamiento entre Masaya y nuestro cantón de Cartago, y cómo lo dice Don Alfonso Víquez que también los instó a futuro apoyar este modelo de cooperación internacional, que lo que busca es atraer las mejores prácticas de otras municipalidades a la nuestra.- El regidor Mitta Albán indica: en una información que nos había pasado el señor alcalde vía chat de los compañeros regidores, hay varios hermanamientos y aquí viene Masaya, incluso esta Toluca, Granada y otros. Yo quisiera preguntarle al Señor alcalde, si él tiene conocimiento, de qué beneficios le ha traído al municipio y a los cartagineses ese tipo de hermanamiento.- El señor alcalde indica: pues ciertamente no puedo dar un informe en este momento sobre el particular, sinceramente no tengo claro cuáles han sido los impactos que los hermanamientos han generado para el cantón central de Cartago, no los conozco, no me consta pero con mucho gusto y en vista del interés del Concejo municipal, trataremos de

indagar. No se hace cuántos años la municipalidad de Cartago no lleva adelante un plan de hermanamiento. Me parece que no se mantienen activos esos hermanamientos por lo que había hablado con la señorita vicealcaldesa, no se le ha dado mucho seguimiento al tema, quizá uno de los más provechosos fue con la cuidad de Taiwan, y luego fue creándose así como la posibilidad de una reunión con el embajador de Corea, y tenemos prevista una nueva reunión para tratar de avanzar en algunos temas.- La vicealcaldesa Silvia Alvarado, pues yo sí le puedo responder a la consulta que usted realiza; el último hermanamiento que tuvimos fue en el 2000, hemos tenido como usted indica, varios hermanamientos con México, con Nicaragua el que comenta el señor alcalde con China, con Japón, con varias ciudades entre ellas y el intercambio que ha existido Ah sido cultural ambiental y tecnológico. - Visto el documento, el presidente aprobar el informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Vicealcaldesa Silvia Alvarado Ramírez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13°. -RESPUESTA AL ARTÍCULO 30 ACTA 30-2020 MOCIÓN SOBRE APOYO AL PROYECTO DE LEY 20.713. ----------

Se conoce oficio AM-INF-344-2020 de fecha 14 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: "…*Para su conocimiento y fines consiguientes, de manera atenta me permito informar que en relación al acuerdo del artículo 33, acta 30-2020 Moción sobre apoyo al Proyecto de Ley 20.713 referido a la creación del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano y considerando lo siguiente: 1. Las ciencias del movimiento humano (CMH) agrupan un conjunto de saberes estrictamente vinculado con el origen, el mantenimiento y el entrenamiento de cualquier tipo de actividad que pueda ejecutar el ser humano dentro de un contexto*

específico. Estas ciencias abarcan las áreas de la Educación Física, la Promoción de la Salud Física, la Recreación, las Ciencias del Ejercicio Físico y el Entrenamiento Deportivo, así como la Gestión Deportiva, las cuales son ciencias aplicadas que procuran el bienestar integral del ser humano. 2. El Estado costarricense ha emprendido acciones para promover la cultura del movimiento humano, buscando beneficiar a las personas habitantes del país. Estas acciones han llevado al establecimiento de leyes 5 , la suscripción de acuerdos internacionales y de planes de promoción de la actividad física y la salud , así como a la creación de instituciones como el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y al desarrollo de procesos de promoción de la cultura del movimiento humano en entidades como el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Ministerio de Justicia y Paz, entre otras, beneficiando a su población mediante programas de promoción de la salud, el ejercicio físico, la educación física, el deporte y la recreación. 3. El quehacer de las personas profesionales en las ciencias del movimiento humano ha impactado positivamente en la salud y la calidad de vida de las personas habitantes del país, por medio de la historia del Estado costarricense. Su impacto se ha acrecentado significativamente, abarcando mayores sectores de la población desde el inicio de la formación de estos profesionales en el país a finales de la década de 1960. 4. Nuestra administración busca generar más y mejores opciones de sano esparcimiento en todas las comunidades del cantón, como lo son las actividades deportivas, lo cual parte de este apoyo es brindar respaldo de una manera más cercana a los profesionales en deporte garantizando su bienestar y mejorando sus garantías con la creación del Colegio de Profesionales en Ciencias del Movimiento Humano. En el marco de las premisas anteriores, esta Administración, partiendo del valor salud que conlleva la aprobación de dicho proyecto ley 20.713, en procura al acceso de la población Cartaginesa a los servicios de profesionales en ciencias del movimiento humano, manifiesta su apoyo y solicita a los señores Legisladores

su aprobación…". – El síndico Vinicio Álvarez indica: bueno Agradeciendo sus buenos oficios de todo el Concejo en este apoyo que va a impactar realmente lo que es nuestra sociedad y nuestro país específicamente, es algo sumamente importante como les digo en el impacto a nivel físico de toda la población.- Visto el documento, el presidente propone aprobar el informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe, por lo tanto, partiendo del valor salud que conlleva la aprobación de dicho proyecto ley 20.713, en procura al acceso de la población Cartaginesa a los servicios de profesionales en ciencias del movimiento humano, se manifiesta su apoyo y solicita a los señores Legisladores su aprobación.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14°. -SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS ÁREAS DE PARQUES, RESERVAS Y POZOS DEL RESIDENCIAL EL MOLINO PASEN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN AVELMOLINO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-348-2020 de fecha 16 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio de fecha 01 de octubre del 2020, suscrito por los señores Ing. Fernando Leiva Brenes Asociación de Vecinos Residencial El Molino y el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Asada Residencial El Molino, y que dice: "…*Hemos recibido el comunicado respecto a lo acordado por este honorable Concejo Municipal de Cartago, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de setiembre de 2020, acta #28-2020 artículo N° 38, en cuanto a nuestra solicitud de autorización para que las áreas de parques, reservas y pozos del residencial, es decir, las áreas comunes, pasen a favor de AVELMOLINO, con el visto bueno municipal. Según se interpreta, lo acordado se sustenta en un dictamen de la Comisión de Obras Públicas, la cual está acatando informe del encargado de la Unidad*

Resolutora y del Director de Urbanismo. Dentro del contenido de este informe, ambos técnicos indican que no consta documento alguno que respalde las manifestaciones en cuanto a la voluntad del Banco de Costa Rica de traspasar los inmuebles en mención. Es por la anterior, que hacemos entrega a este honorable Concejo, del documento GCJ/MSM/361-2020 10, del 10 de setiembre del 2020, aportada por de Costa Rica donde indica su anuencia. Cabe mencionar que las tres sociedades que conforman el Fideicomiso Inversiones El Molino con el Banco de Costa Rica, caducan en registro en el año 2022, y que, con la mejor intención de buscar una solución inmediata al caso ya planteado, se pueda evitar complicar más la situación en la que se encuentran las zonas mencionadas. Como puede observar, et tiempo muy pronto a agotarse, y como lo ha manifestado el señor regidor Víquez Sánchez, lo que ha sucedido años atrás, es que se ha "pasado la bola" de una institución a otra, y de un departamento a otro, muy a pesar de nuestras gestiones y las del mismo fideicomiso. Es claro que lo único que se necesita en este momento, con todos los elementos que ya se tienen, es la aprobación municipal para que el Banco de Costa Rica proceda al traspaso a la mayor brevedad dado que se cuenta con anuencia y aprobación. Quedamos a la espera de pronta y favorable respuesta…". – El regidor Víquez Sánchez indica: Me parece que esto es tema y voy a usar un término coloquial, si me lo permiten con todo el respeto de los compañeros y las compañeras y escuchando como se dice en mi pueblo, que tenemos que poner el huevo como dicen. Tenemos que concretar de alguna manera porque esto ha dado muchas vueltas. Yo lo dejé plasmado en otra sesión y creo que los vecinos también está un poco preocupados por este tema, incluso ahí me parece que ya hasta están compañeros de aquí del Concejo de la municipalidad en contra que son vecinos del lugar, hay que buscar la forma. Yo viendo el documento que remite el señor Manfred Antonio Sáenz Montero, que es el gerente corporativo jurídico del banco de Costa Rica, a dónde pasó después del tema del banco crédito agrícola de Cartago, expresamente dice que el banco de Costa Rica es

consciente de que esos inmuebles corresponden a áreas públicas de la Urbanización, y no pretende ejercer ningún derecho de propiedad sobre las mismas, ni a ninguna suma dinero por su traspaso y estaban dispuestos a colaborar con todas las acciones que sean necesarias para que se mantenga el dominio Público, de conformidad con lo que dispone la ley de planificación urbana en las condiciones que determina la municipalidad de Cartago. Pareciera que esta podría ser una solución jurídica y tiene sentido, pero hay algún mecanismo si esto no se puede, y nada más lo dejo mencionado; pensar en algún tipo de puente mientras se resuelve algunos temas porque es un asunto complejo, por ejemplo hacerlo a través de un fideicomiso, también no me parece que se pueda traspasar áreas públicas a una asociación, verdad me parece que en principio me parece que es poco complicado, pero si eventualmente se podría pasar la administración de las áreas públicas a un fideicomiso mientras se resuelve algunos temas técnicos de fondo, nada más como una sugerencia, como aporte muy respetuoso para la comisión cuando lo discuta, porque de pronto estaríamos quitándole el problema al banco que no tiene nada que hacer con esas áreas, estaríamos participando a los vecinos que son los principales interesados y que muchos nos consta que han hecho un esfuerzo de años para sostener una serie de cuestiones tal vez algunos vecinos que vivan ahí o alguno de los síndicos de la zona puedan decir algo al respecto, y sin comprometer por supuesto la municipalidad en una situación donde hay temas legales de fondo y temas técnicos de fondo. Entonces nada más como una respetuosa sugerencia que se valore la posibilidad de hacer un fideicomiso que sirva como solución temporal transitoria y cuando digo transitoria, qué tal vez me refiero a un asunto de un proceso que hay que seguir para que finalmente eras áreas puedan ser recibidas por la municipalidad, pero darle un poquito de seguridad jurídica pues a los vecinos, a la municipalidad y al banco a través de alguna figura que si nos ponemos creativos dentro de la legalidad de la técnica, podamos dar una respuesta satisfactoria.- El regidor Jonathan Arce indica: quiero hacer referencia sobre este tema que dice el

Señor Víquez, quiero decirles que el banco crédito tenía a la Urbanización el Molino en un fideicomiso ya, ya que la Urbanización del Residencial Molino nunca fue recibida por la municipalidad, por lo tanto, en su momento el banco crédito desarrolló un fideicomiso y fue el que estuvo en la administración de esta urbanización. Cuando el banco crédito se cerró, toda la institucionalidad legal, jurídica y administrativa, pasó a nombre del banco Costa Rica. Hace unos días en la comisión de obras, llegó una solicitud parecida y se mandó a criterio legal de Don Wilberth y de Don Juan Carlos Guzmán, donde ellos nos hacen la salvedad de que es el banco Costa Rica quién debe hacer la gestión jurídica para poder traspasar las áreas y todo a nombre de la municipalidad por medio de ese fideicomiso que tiene que liquidarlo. Entendemos que los vecinos ahora con esta nueva gestión, donde el asesor jurídico del BCR manda decir sobre el tema, pero igualmente al final, se va a ir a la comisión de obras y nosotros le vamos a reiterar nuevamente el criterio técnico del área jurídica y resolutora de don Wilberth y de Don Juan Carlos, de que ellos son los que tienen que dar a la municipalidad la facilidad legal, para que esto se pueda hacer, inicialmente ahorita no podemos hacer nada, porque está establecido en un fideicomiso que administra el banco Costa Rica.- El regidor Víquez Sánchez indica: yo tengo claro que está en un fideicomiso, don Jonathan trabajó en el banco crédito agrícola de Cartago y conocerá más del tema, pero yo lo que digo es que hay que buscar alguna alternativa. Yo no hablo de ese fideicomiso, sino hablo de otro fideicomiso, nada más para que se valore como una posibilidad; los fideicomisos tienen la particularidad de que es una figura muy flexible que puede permitir resolver problemas de administración, de bienes, derechos de una manera distinta, y es común que se hagan fideicomisos en el sector público y en el sector privado, insisto, es una figura muy versátil que se puede valorar. Yo sinceramente no la rechazaría ad portas, no diría que no de entrada, me parece que puede hacerse alguna valoración, pero simplemente es un aporte respetuoso que lo que pretende es buscar una solución y no cerrarse a decir que no se puede, y seguirse pasando la bola entre los distintos actores.- El

vicealcalde Victor Carballo indica: Este es un problema de 40 años. Aquí los compañeros de vecinos del Molino, presentaron a la administración anterior tres veces llevaron al Concejo anterior la documentación para que se aprobara y nunca les dieron pelota, la costumbre de la Administración anterior. Ahora con esta nueva administración, han visto una mayor voluntad de este Concejo y de la administración de Don Mario, por eso están pidiendo que por favor, ya son muchos años de estar dando atolillo con el dedo los vecinos del Residencial El Molino. Pedirle a la comisión de obra, por favor, que interponga sus buenos oficios lo antes posible, para que se puedan pasar las propiedades de la manera más legal y más pronto.- Vistos los documentos, el presidente propone trasladar esta solicitud a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe.- **Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, trasladar esta solicitud a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Fernando Leiva Brenes Asociación de Vecinos Residencial El Molino al correo electrónico leiva_brenes@hotmail.com, a la Comisión Permanente de Obra pública y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15°. - AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE EN FORMA CONCURSADA CONFORME A LOS ARTÍCULOS N°146 Y 147 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-352-2020 de fecha 20 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: "…*Luego de saludarles, en virtud de la competencia que al respecto asiste al Concejo Municipal en los términos del numeral 13 inciso e) del Código Municipal, me permito requerir que se autorice al suscrito a presentar ante la Contraloría*

General de la República, solicitud para presentar ante la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República (en adelante la CGR), formal solicitud para autorizar a la Municipalidad de Cartago a contratar directamente, en forma concursada, el servicio de tratamiento y disposición de los residuos sólidos del cantón, conforme al numeral 2 bis inciso c) de la Ley de la Contratación Administrativa, 146 y 147 de su reglamento, con base en lo siguiente: CONSIDERANDO:

1. Que actualmente la Municipalidad de Cartago mantiene un contrato con "EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A." mediante el procedimiento de Licitación Pública por Demanda N° 2019LN-000001-MUNIPROV "Contratación del Servicio de Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos, por un período de hasta por 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por 3 periodos iguales según la necesidad de la Municipalidad de Cartago.

2. Que mediante Oficio PROV-OF-0392-2020, del 15 de setiembre del 2020, la Proveeduría Municipal notifica a "EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A." la Primera Prórroga Parcial de la contratación por un plazo de (49) cuarenta y nueve días, a partir del 18 de setiembre del 2020 hasta el 06 de noviembre del 2020.

Lo anterior en razón de que mediante este Concejo en el artículo 1° del Acta N°24-2020, de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de agosto del 2020, dispuso: "PROPUESTA DE CONCILIACIÓN ENTRE WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO", y que en esa virtud, y luego de la preceptiva deliberación, se dispuso: "…Se acoge y aprueba la propuesta de conciliación presentada por el señor alcalde y que este Concejo procede a autorizar al señor alcalde, a gestionar ante la Contraloría General de la República, la autorización para contratar a la empresa WPP de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-155289, el servicio de tratamiento y disposición de los residuos sólidos del cantón por toda la vida útil remanente del relleno

sanitario Los Pinos, en los términos del numeral dos bis inciso C de la ley de Contratación Administrativa, 146 y 147 de su reglamento…"

3. Que la Municipalidad de Cartago mediante el oficio No. AM-OF-885-2020 del 25 de agosto del 2020, solicitó a la Contraloría General de la República, autorización para contratar de forma directa a la empresa WPP Continental de Costa Rica Sociedad Anónima, por toda la vida útil remanente del Relleno Sanitario Los Pinos, para el tratamiento y disposición de los residuos sólidos del cantón de Cartago.

4. Que mediante el oficio No. 14432 (DCA-3481) del 22 de setiembre del 2020, la Contraloría General de la República denegó la autorización.

5. Que mediante el oficio AM-OF-1036-2020 del 23 de setiembre del 2020, la Municipalidad de Cartago planteó ante la Contraloría General, recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, en contra del oficio No. 14432 (DCA-3481) del 22 de setiembre del 2020, por medio del cual se denegó a dicha Municipalidad la citada autorización.

6. Que mediante el oficio No. 15123 (DCA-3640) del 01 de octubre del 2020, La Contraloría General de la República rechazó por inadmisible el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, en contra del oficio No. 14432 (DCA-3481) del 22 de setiembre del 2020. Lo anterior, por cuanto la norma que regula la materia de contratación administrativa no establece régimen recursivo contra las autorizaciones de contratación directa.

7. Que la Municipalidad de Cartago mediante oficio No. AM-OF-1077-2020 del 05 de octubre del 2020, interpuso recurso de revocatoria con apelación por inadmisión y nulidad concomitante, contra los oficios No.14432 (DCA-3481) del 22 de setiembre del 2020 y oficio No. 15123 del 01 de octubre del 2020.

8. Que la Contraloría General de la República en Oficio N° 15737 (DCA-3780), del 12 de octubre del 2020, rechaza por inadmisible, el recurso de apelación por inadmisión y nulidad concomitante presentada por la Municipalidad de Cartago, contra el oficio No. 14432 (DCA- 3481) del 22 de

setiembre del 2020, por medio del cual se denegó a dicha Municipalidad autorización para contratar de forma directa con la empresa WPP Continental de Costa Rica Sociedad Anónima, por toda la vida útil remanente del Relleno Sanitario Los Pinos, el tratamiento y disposición de los residuos sólidos del cantón de Cartago, y contra el oficio No. 15123 (DCA-3640) del 01 de octubre del 2020, por medio del cual se rechazó por inadmisible el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del citado oficio No. 14432 (DCA-3481).

9. La forma de selección al Contratista será en el sistema SICOP, a

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA:

Como se ha expuesto, la CGR rechazó en firme la solicitud de autorización para contratar a la empresa WPP de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-155289, el servicio de tratamiento y disposición de los residuos sólidos del cantón por toda la vida útil remanente del relleno sanitario Los Pinos, en los términos del numeral dos bis inciso c) de la ley de Contratación Administrativa, 146 y 147 de su reglamento, según consta en los oficios 14432 de 22 de setiembre del 2020 (DCA-3481) 15123 de 1° de octubre del 2020 (DCA-3640) y oficio No.15737 de 12 de octubre del 2020 (DCA-3780.)

Ahora bien, a pesar de lo resuelto por la Contraloría, el acuerdo conciliatorio se mantiene vigente y ya cuenta con pronunciamiento del Tribunal Contencioso Administrativo Sección IV(voto N° 96-2020-IV, a las diez horas cincuenta y cuatro minutos del dos de setiembre del dos mil veinte que declara desistido dicho proceso en virtud del referido acuerdo), con lo que se evitó otro proceso judicial cuyo resultado, evidentemente, no podía ser controlado por la Municipalidad al depender de un juzgador, pero que, de haber sido fallado en contra de la corporación municipal habría tenido efectos muy graves para la Hacienda Municipal reparando en sus pretensiones , así como que esa negociación tiene la aquiescencia de la Dirección Regional Central Este del Ministerio de Salud (oficio MS-DRRSCE-01456-2020), a la vez que está en trámite de homologación ante el Tribunal Ambiental dentro del procedimiento

N°132-18-03-TAA, por los importantes efectos que tiene en el ámbito sanitario y ambiental dicha negociación para los intereses de la comuna , de lo que se sigue que el indicado acuerdo municipal ha tenido consecuencias muy positivas para la Municipalidad de Cartago.

Asimismo, debo aclarar a este Concejo que, con vista en el indicado acuerdo conciliatorio: "…Por otro lado, si no se obtiene la autorización a que alude el compromiso 3.1, las partes se obligan de manera incondicional a presentar ante la Contraloría General de la República, toda la documentación adicional que el órgano contralor exija a tales efectos. Si, definitivamente, la Contraloría termina rechazando la solicitud de contratación directa, es entendido y aceptado que la Municipalidad de Cartago promoverá el procedimiento ordinario de contratación que corresponda, y que WPP concursará como cualquier otro potencial proveedor…" (punto d) del aparte OTRAS DISPOSICIONES.) De esta forma, la propuesta que ahora se presenta tampoco riñe con dicho acuerdo conciliatorio.

Bajo esa cognición, y siempre en función de la citada normativa, ahora se plantea a esta cámara la posibilidad de plantear una nueva gestión ante la CGR que, a diferencia de la anterior, sería concursada, es decir, que, de aprobarse por la CGR, permitiría la participación de más empresas en el procedimiento contractual, debiendo aclarar que el objeto contractual ya no involucraría el Relleno Sanitario Los Pinos al menos en lo que hace a la parte del mismo que corresponde a la finca municipal N° 255175-000, sino que el servicio a contratar involucraría otros rellenos sanitarios, lo que no enerva, tampoco, el esfuerzo que continuará haciendo esta Administración por buscar que la Municipalidad de Cartago pueda nuevamente explotar esa parte del Relleno, para lo cual se orientará a obtener las autorizaciones sanitarias, ambientales y cualquier otra que sea necesaria, y siempre y cuando, ello sea legal, administrativa y técnicamente posible, considerando a su vez, no solamente que este Concejo sabe en virtud del relacionado acuerdo municipal, que dicha porción del relleno cuenta con vida útil según el órgano competente (rectius el Ministerio de Salud),

posición que mantuvo en la audiencia de ley que se llevó a cabo en el Tribunal Ambiental a propósito del procedimiento supra citado el día de ayer 19 de octubre del 2020.

El escenario nuevo se rige por la misma normativa que el primera, sea numeral 2 bis inciso c) de la ley de Contratación Administrativa, 146 y 147 de su reglamento:

"Artículo 2 bis.- Autorizaciones. Exclúyense de los procedimientos de concurso establecidos en esta Ley, los siguientes supuestos autorizados por la Contraloría General de la República: …c) Otras actividades o casos específicos en los que se acrediten suficientes razones para considerar que es la única forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos. La solicitud que dirija la administración deberá contener una justificación detallada de las circunstancias que motivan la aplicación de las excepciones establecidas en este artículo, así como el detalle de la forma que se ha previsto para seleccionar al contratista. La Contraloría General resolverá la solicitud en el término de diez días hábiles y podrá establecer procedimientos sustitutivos a los ordinarios. Asimismo, especificará la vía recursiva que proceda en estos casos, así como los plazos aplicables al trámite respectivo. Las autorizaciones contempladas en este artículo no exoneran a la administración solicitante por los resultados de la contratación, ni por la calificación errónea de las circunstancias que, eventualmente, puedan servir de justificación para la solicitud de excepción de los procedimientos ordinarios de contratación."

"Artículo 146.- Contrataciones autorizadas por la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República podrá autorizar, mediante resolución motivada, la contratación directa o el uso de procedimientos sustitutivos a los ordinarios en otros supuestos no previstos por las anteriores disposiciones, cuando existan razones suficientes para considerar que es la mejor forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general, o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos. Se entienden incluidos dentro del

alcance de este artículo, los supuestos indicados en los incisos a) y b) del artículo 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa. De igual manera, en casos en los que la naturaleza o frecuencia del objeto así lo recomienden, el Órgano Contralor podrá autorizar sistemas de precalificación alternativos a los procedimientos ordinarios. Para ello, la Administración deberá indicar en su solicitud, al menos, las razones para considerar que la propuesta es la mejor forma de satisfacer el interés general, el plazo razonable de vigencia del sistema, la forma de selección de los contratistas, el régimen recursivo que procede, las formas de pago y cualquier otra atinente. La prórroga del uso de estos sistemas será posible, siempre y cuando se acredite ante la Contraloría General de la República la permanencia de las razones que justificaron su autorización original. La Contraloría General de la República, resolverá la solicitud en el término de diez días hábiles y podrá establecer condiciones tendientes a la mejor satisfacción del interés público y a un manejo adecuado de la contratación autorizada. Asimismo especificará la vía recursiva que proceda en estos casos, así como los plazos aplicables al trámite respectivo. La no resolución de la solicitud dentro del término indicado, no podrá ser considerada como silencio positivo."

"Artículo 147.- Requisitos de la solicitud. Toda solicitud para contratar directamente o para promover un procedimiento de contratación directa que se dirija a la Contraloría General de la República, deberá ser suscrita por el Jerarca de la Entidad u Órgano o por el funcionario competente. La solicitud deberá contener una justificación detallada de las circunstancias por las cuales la utilización del procedimiento licitatorio no resulta apropiado o conveniente para la satisfacción del interés general, el monto estimado del negocio, la especificación de la partida presupuestaria que ampara la erogación, el cronograma y responsable de esas actividades hasta concluir la ejecución, así como la forma en la que se tiene previsto seleccionar al contratista. Cuando se solicite la autorización para la contratación directa de obras, la entidad indicará un cronograma comparativo donde indique plazos en el caso de efectuar la obra

mediante el procedimiento ordinario que corresponda y los de la contratación directa solicitada, el estado de su diseño de la obra, personal idóneo con que disponga para la fiscalización del contratista y el grado de cumplimiento de autorizaciones especiales requeridas en el ordenamiento, con el fin de valorar la pertinencia de la autorización. Asimismo, indicará la forma en que planea elegir al contratista. En caso de que la solicitud se origine en una evidente falta de planificación que dé lugar a un desabastecimiento de bienes o en una tardanza en la disponibilidad del servicio requerido que comprometa la continuidad del servicio público, la solicitud deberá indicar en forma expresa las medidas correctivas y disciplinarias que hayan sido adoptadas o se piensan adoptar. Adicionalmente, para la solicitud amparada al supuesto del artículo 2 bis inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa, la Administración deberá aportar los correspondientes estudios que acrediten la necesidad de realizar una contratación directa, así como la definición del plazo máximo planeado de dependencia con ese proveedor, de previo a realizar un nuevo proceso licitatorio. Sobre este punto, cualquier análisis de precios que se realice, en comparación con otras opciones, deberá hacerse bajo consulta documentada a otros proveedores y constar en el expediente." Obtenida la autorización, se compromete a tramitar en forma célere el proceso de contratación correspondiente. En forma relacionada con esos compromisos, es entendido: que la determinación de la vida útil se determinará conforme a lo que al efecto establezca el Ministerio de Salud; que a su vez, la Empresa podrá recibir desechos de cualesquiera clientes públicos o privados en el terreno propiedad de la Municipalidad de Cartago y celebrar sus propios contratos con esos otros clientes públicos y privados a partir de esta fecha, con independencia de la contratación directa cuya autorización se solicitará para los desechos del Cantón, debiendo dar prioridad en todo momento a la Municipalidad con el objeto de que ésta aproveche adecuadamente la vida útil remanente del Relleno; que a los efectos anteriores, se respetará el uso de suelo no conforme tolerado de la finca de la Empresa que es parte del Relleno conforme a la

resolución de la Alcaldía Municipal dictada a las ocho horas y cuarenta minutos del trece de enero del dos mil veinte, y por la que se dispuso: "…Por tanto, en mérito de todo lo expuesto, procede acoger la apelación en subsidio interpuesto por Franklin Obregón Zamora y Marcela Medrano Meza, en representación de WPP Coriclean Los Pinos Waste Disposal S. A., contra el certificado de uso de suelo para relleno sanitario, finca de este Partido N°259350-000 emitido por la Oficina de Planificación Urbana (OPU), anular dicho certificado y, en su lugar, certificar como uso de suelo no conforme tolerado la actividad de relleno sanitario, finca de este Partido N°259350-000, con las limitaciones que al respecto impone el artículo 55.3 b.1del PR para esa figura…"; que se otorgarán las licencias de construcción que tramite la Empresa siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos respectivos; que la Empresa cumplirá con todas las obligaciones que dimanen de esa contratación, y con las de cierre y post cierre previamente adquiridas…" (punto 3.1)

La justificación de esa nueva propuesta es la siguiente:

a. La Sala Constitucional ha considerado con respecto a los servicios públicos y en particular en lo que hace al servicio de manejo de desechos sólidos: "III.-PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE EFICACIA, EFICIENCIA, SIMPLICIDAD Y CELERIDAD DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN ADMINISTRATIVAS. La Constitución Política, en su parte orgánica, recoge o enuncia algunos principios rectores de la función y organización administrativas, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a todas las administraciones públicas en su cotidiano quehacer. Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad (artículos –todos de la Constitución Política- 140, inciso 8, en cuanto le impone al Poder Ejecutivo el deber de "Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas", el 139, inciso 4, en la medida que incorpora el concepto de "buena marcha del Gobierno" y el 191 al recoger el principio de "eficiencia de la administración"). Estos principios de orden constitucional, han sido desarrollados por la normativa infraconstitucional, así, la Ley General de la

Administración Pública los recoge en los artículos 4°, 225, párrafo 1°, y 269, párrafo 1°, y manda que deben orientar y nutrir toda organización y función administrativa. La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros. La simplicidad demanda que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos alambicados que retarden la satisfacción de los intereses públicos empeñados. Por su parte, la celeridad obliga a las administraciones públicas cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. Este conjunto de principios le impone exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los entes públicos que no pueden declinar de forma transitoria o singular. IV.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RECTORES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. Todos los servicios públicos prestados por las administraciones públicas –incluidos los asistenciales o sociales- están regidos por una serie de principios que deben ser observados y respetados, en todo momento y sin excepción alguna, por los funcionarios públicos encargados de su gestión y prestación. Tales principios constituyen una obligación jurídica de carácter indeclinable impuesta a cualquier ente u órgano administrativo por su eficacia normativa directa e inmediata, toda vez que el bloque o parámetro de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política) al que deben ajustarse en sus actuaciones está integrado, entre otros elementos, por los principios generales del derecho administrativo (artículo 6° de la Ley General de la Administración Pública). No debe perderse de perspectiva que los Principios Generales del

Derecho, tienen el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan, con lo que pueden asumir un rango constitucional si el precepto respecto del cual cumplen tales funciones tiene también esa jerarquía. Además, nuestro texto fundamental recoge como derecho fundamental de las personas el del buen funcionamiento de los servicios públicos, consecuentemente los principios que informan los servicios públicos en cuanto hacen efectivo tal derecho tienen un rango constitucional. El ordinal 4° de la Ley General de la Administración Pública dispone claramente que "La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios o beneficiarios". La continuidad supone que la prestación de los servicios no se debe interrumpir, diversos mecanismos jurídicos del ordenamiento administrativo pretenden asegurar este principio, tales como la prohibición de la huelga y de paro en los servicios públicos esenciales, la teoría de la imprevisión para hacerle frente a los trastornos económicos que pueden suspender o paralizar los servicios públicos, el carácter inembargable de los bienes dominicales destinados a la prestación de un servicio público, etc.. Cualquier actuación –por acción u omisión- de los funcionarios o imprevisión de éstos en la organización racional de los recursos que propenda a interrumpir un servicio público es abiertamente antijurídica. La regularidad implica que el servicio público debe prestarse o realizarse con sujeción a ciertas reglas, normas o condiciones preestablecidas. No debe confundirse la continuidad con la regularidad, el primer concepto supone que debe funcionar sin interrupciones y el segundo con apego a las normas que integran el ordenamiento jurídico. La adaptación a todo cambio en el régimen legal o a las necesidades impuestas por el contexto socioeconómico significa que los entes y órganos administrativos deben tener capacidad de previsión y, sobre todo, de programación o planificación para hacerle frente a las nuevas exigencias y retos impuestos, ya sea por el aumento en el volumen de la demanda del servicio

público o bien por los cambios tecnológicos. Ningún ente, órgano o funcionario público pueden aducir razones de carencia presupuestaria o financiera, ausencia de equipos, falta de renovación tecnológica de éstos, exceso o saturación de la demanda en el servicio público para dejar de prestarlo de forma continua y regular. La igualdad o universalidad en el acceso demanda que todos los habitantes tienen derecho a exigir, recibir y usar el servicio público en igualdad de condiciones y de conformidad con las normas que los rigen, consecuentemente, todos los que se encuentran en una misma situación pueden exigir idénticas ventajas. Uno de los principios rectores del servicio público que no se encuentra enunciado en el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública lo constituye el de su obligatoriedad, puesto que, de nada serviría afirmar que deben ser continuos, regulares, uniformes y generales si el sujeto prestador no tiene la obligación de prestarlo. La administración pública prestadora del servicio público no puede escoger su clientela o usuarios, debe brindárselo a cualquiera que se lo requiera. V.-DERECHO FUNDAMENTAL AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. Nuestra Constitución Política recoge, implícitamente, el derecho fundamental de los administrados al buen y eficiente funcionamiento de los servicios públicos, esto es, que sean prestados con elevados estándares de calidad, el cual tiene como correlato necesario la obligación de las administraciones públicas de prestarlos de forma continua, regular, célere, eficaz y eficiente. Esta última obligación se desprende de la relación sistemática de varios preceptos constitucionales, tales como el 140, inciso 8, el cual le impone al Poder Ejecutivo el deber de "Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas", el 139, inciso 4), en cuanto incorpora el concepto de "buena marcha del Gobierno" y el 191 en la medida que incorpora el principio de "eficiencia de la administración". VI.- SOBRE LA COMPETENCIA DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES EN EL MANEJO DE LOS DERECHOS SÓLIDOS. De conformidad a lo establecido en el artículo 169 de la Constitución Política, a las Municipalidades les corresponde la

administración de los intereses y servicios locales de su cantón, deber que incluye, la recolección, la disposición final y el tratamiento de los desechos sólidos generados en esas circunscripciones territoriales. En efecto, se trata de un deber ineludible que más allá de la protección a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, repercute directamente en la salud de las personas. Bajo esta perspectiva, los problemas generados por la inadecuada disposición y manejo de desechos sólidos trascienden la esfera local para convertirse en un problema de salud pública, ante el cual, no se admiten justificaciones de índole presupuestaria y económica para validar cualquier actuación negligente, omisión o retraso injustificado por parte de esas corporaciones municipales en la protección de estos derechos. En este sentido, particularmente, ilustrativa resulta la sentencia número 2005-0765 de las 16:05 horas del 7 de junio del 2005, en la que este Tribunal consideró lo siguiente: Debe agregarse, que la Municipalidad recurrida, como parte del Estado que es, está obligada a garantizar, defender y preservar los derechos de salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En esta inteligencia, no es de recibo la explicación brindada por los recurridos en punto a la falta de recursos económicos o el mal manejo de ellos, límite acostumbrado de la inefectividad de los entes públicos para cumplir con toda propiedad los fines encomendados, ya sea por mandato constitucional, o bien, por disposición legal. La Sala no puede aceptar que estas excusas sean un obstáculo al respeto de los derechos esenciales de los munícipes de Tibás, razón para acoger el recurso con las consecuencias de ley." (18487-06.)

b. Complementariamente, la Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839 establece:

"Artículo 8.- Funciones de las municipalidades

Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

…d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los

habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.

…h) Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el plan municipal para la gestión integral de residuos, esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento."

c. La condena constitucional que consta en el voto N° 2020002374, por el que se dispuso: "POR TANTO: Se declara parcialmente con lugar el recurso, por infracción a los derechos tutelados en los artículos 21, 27 y 50 de la Constitución Política. Se ordena lo siguiente: 1) a Daniel Salas Peraza, en su condición de ministro de Salud, a Rolando Rodríguez Brenes y a Teresita Cubero Maroto, respectivamente, en su condición de alcalde y de presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago y a Cynthia Barzuna Gutiérrez, en su condición de secretaria general de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, emitir de manera conjunta y coordinada, dentro del plazo de un mes, las órdenes sanitarias y los demás actos que corresponda, a fin de solventar la problemática denunciada por los recurrentes, así como velar por el efectivo cumplimiento de éstos, debiendo informar a esta Sala cada mes sobre lo actuado en tanto se resuelva definitivamente el caso del Relleno Sanitario Los Pinos…")

d. Que la División de Contratación Administrativa ha dicho en el oficio No.06673 de 16 de mayo, 2018 (DCA-1738), ha dicho: "II. Criterio de la División El artículo 182 de la Constitución Política establece que el procedimiento ordinario, es el medio por el cual la Administración debe proveerse de los bienes, obras y servicios que requiera. No obstante, el procedimiento ordinario en algunas ocasiones no resulta la vía más apta para la satisfacción del interés público, por lo que el ordenamiento jurídico le permite a la Administración apartarse de éste y recurrir a medios excepcionales a fin de satisfacer el interés.

Así, el artículo 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) permite a la Administración solicitar a la Contraloría General de la República autorización para recurrir a una contratación directa, debiendo en tal caso acreditar las razones por las cuales se acude a un remedio de excepción. Tal habilitación se encuentra desarrollada en los artículos 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA)".

Con base en ello, es evidente que durante un periodo que aproximadamente comprenderá desde el 18 de setiembre del 2021, la Municipalidad no tendrá un contrato vigente para hacerle frente al tratamiento de los desechos sólidos del Cantón y como este servicio se trata de un asunto fundamental, como lo es la salud de la población y es de interés público, resulta ser una obligación de la Administración brindar una solución adecuada e inmediata para la continuidad del servicio y no afectar la calidad de vida de los habitantes, la continuidad del servicio público de recolección y tratamiento de los desechos sólidos, el interés general y en fin evitar daños o lesiones a los intereses públicos y particulares, que se originarían en la suspensión de dichos servicios en caso de que la Comuna no pueda prestarlos al estar vencida para ese momento la prórroga de la contratación vigente. Lo anterior en razón de que resulta conveniente y urgente para la satisfacción del interés público no interrumpir en absoluto el servicio.

e. Conforme al numeral 147 del Reglamento de la Contratación Administrativa, se aclara se incluirán en el presupuesto ordinario 2021 la disposición de fondos respectiva que soporte la eventual contratación. Asimismo, La Proveeduría Municipal ha elaborado el siguiente cronograma de actividades para cumplir con la contratación que se solicita autorizar el cual se adjunta.

DE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN EN SÍ:

Con base en todo lo anterior, se solicita al honorable Concejo Municipal, autorizar a la Alcaldía Municipal, realizar las gestiones correspondientes ante la Contraloría General de la República, a efecto de tramitar la autorización de

realizar un procedimiento de Contratación Directa Concursada por Demanda, por un periodo de 12 meses, prorrogable por 3 periodos iguales, con fundamento en los artículos 146 y 147 del RLCA, lo anterior por considerar que es la mejor forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general y de evitar daños o lesiones a los intereses públicos, con el fin de acortar los plazos que conlleva el tramitar un procedimiento licitatorio ordinario (Licitación Pública, con fundamento en los límites presupuestarios).

Al respecto, es relevante indicar que la utilización del procedimiento licitatorio público en razón de la cuantía en este tipo de contratación no resulta apropiado y conveniente para la satisfacción del interés general, ya que la Administración estaría gestionando una ampliación de la prorroga parcial con "EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A." hasta aproximadamente el 17 de setiembre del 2021, ya que no hay interés de la Administración de continuar utilizando las prórrogas facultativas que previene la contratación, por un asunto de mera conveniencia en beneficio de la ciudadanía cartaginesa.

Asimismo, con respecto a esta nueva ampliación del plazo, es importante señalar que actualmente la inhabilitación acordada por el Concejo Municipal, en el Artículo N°7, del Acta 28-2020, de sesión Ordinaria del día 15 de setiembre de 2020, no se encuentra en firme ya que fue recurrida ante el Contencioso Administrativo, Sección Tercera, según consta en el expediente de ese tribunal N° 20-004324-1027-CA

Finalmente, la propuesta que se le haría al Actual Contratista, si se llegará a consolidar la autorización, sería el de prorrogar la Contratación por lo que resta la primera prorroga o hasta que finalice y quede en firme el nuevo procedimiento de Contratación Directa, lo que suceda primero.

POR TANTO

De conformidad con la normativa invocada, y las justificaciones antes expuestas, se solicita autorización al honorable Concejo Municipal, que en razón de lo antes expuesto se autorice a la Alcaldía Municipal gestionar ante la Contraloría General de la República, solicitud de autorización de realizar un

procedimiento de Contratación Directa Concursada por Demanda, por un periodo de 12 meses, prorrogable por 3 periodos iguales, con fundamento en los artículos 146 y 147 del RLCA, lo anterior por considerar que es la mejor forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general y de evitar daños o lesiones a los intereses públicos, con el fin de acortar los plazos que conlleva el tramitar un procedimiento licitatorio ordinario (Licitación Pública, con fundamento en los límites presupuestarios).

La Administración ejercerá todos los controles internos correspondientes a fin de garantizar la transparencia en la ejecución de los fondos y la tutela de los intereses públicos perseguidos, sujetos además a las condiciones que determine el Ente Contralor. Lo anterior en razón de que resulta conveniente y urgente para la satisfacción del interés público no interrumpir en absoluto dicho servicio. El Responsable de todo el proceso de supervisión de esa contratación, en la fase de ejecución operativa, será el Área de Operaciones…". Se deja constando en actas que los regidores Arce Moya y Brenes Figueroa se acogen al artículo 31 del Código Municipal. – El regidor Jonathan Arce se acoge al artículo 31 del código municipal. - El regidor Víquez Sánchez indica: en el mismo sentido que lo que dijimos en la otra ocasión, en que se conoció este tema o el tema similar. Yo quisiera llamar la atención de varias cosas y decir que este documento nos llegó a nosotros a pocas horas antes; 3 horas antes del inicio de la sesión. Cuando yo leo esto; ese documento inclusive se lo consulté a don Mario y él nos dijo que habían varias cuestiones en la Contraloría. Nosotros decidimos que no podíamos votar sobre la contratación directa y la conciliación, porque no teníamos la información suficiente para poder votar; incluso le pedimos información y la respuesta que nos pareció un poquito inusual, ya que fue que teníamos que pagar las fotocopias y estamos con ese tema a otro nivel administrativo, pero básicamente lo que se dice es que la Contraloría el 22 de septiembre denegó la autorización para la contratación directa, que la municipalidad de Cartago plantea un recurso de revocatoria y se negó a dicha municipalidad esa autorización por parte de la

Contraloría; también en un documento del 01 de octubre lo rechazó por inadmisible el recurso de revocatoria y que se presentó otro recurso y también se rechazó por inadmisible, etcétera. Y que también se rechazó un recurso de apelación por inadmisión y por nulidad. Eso que nos dice, que posiblemente lo que en su momento el Concejo municipal de Cartago resolvió -por lo menos nosotros no teníamos los elementos de juicio para resolverlo- y bueno pareciera que la decisión que se tomó en su momento no convenció a la Contraloría y la Contraloría rechazó esta posibilidad, está esos antecedentes. Y que es un tema delicado, nosotros quisiéramos solicitar que se nos den en formato electrónico los antecedentes de esta situación; como lo pedimos la última vez y que se ponga en conocimiento de las fracciones para poder resolverlo con conocimiento de causa, no resolverlo de una vez por razón que como digo, que llegó hoy mismo y no contamos con información suficiente y nos preocupa la situación. Entendemos que puede haber urgencia pero también requerimos -ustedes entenderán- información y documentación para poder hacer alguna manifestación de fondo sobre el particular y me reservo el resto del tiempo para eventualmente hacer algún tipo de consulta.- El señor alcalde indica: sobre ese tema en particular, la administración quiere explicar a los miembros del Concejo municipal y a la ciudadanía cartaginesa, que esta administración no está conforme con la negociación que hizo la administración pasada, en torno al tema de tratamiento de la basura, y considera que el aumento en el costo de la tarifa sacó del mercado o en parte a comerciantes del cantón, y hemos estado en el objetivo ciertamente de buscar opciones para tratar de darle a los patentados -que en momentos de crisis económica- momentos en que puede haber una reactivación económica, en mejores condiciones sobre el particular. Creo que existen mejores posibilidades sobre el particular, lamentablemente la Contraloría no estuvo de acuerdo con proceder a la contratación directa porque consideró espacio para prorrogar el contrato con Ebi. Tuvimos una audiencia a finales de la semana pasada, donde pudimos hacerles ver algunos temas que aparentemente no habían sido entendidos en su plenitud; ellos consideran que

nuestro planteamiento es un planteamiento de conveniencia y no de interés público. Nosotros les indicamos que, aunque no quisimos entrar en grandes controversias con ellos, que obviamente es de interés público, tratar de buscar una disminución en la tasa de un servicio de esta naturaleza, les quiero decir muy sinceramente porque en lo que hemos ido encontrando, es que aquí se manejaron por años proyectos con una visión muy limitada; la gestión de muchas inversiones que se hicieron acá era casi nula, al punto de que hoy en reunión con la gente de JASEC para ver cuál es el impacto real en la tarifa del alcantarillado sanitario de lo que se comprometió y hasta ahora la municipalidad todavía no está claro, no estaba medido ni determinado cuál era el costo de la tarifa, y algunos proyectos se echaron a andar si tener planes de gestión, lo cual definitivamente es una decisión absolutamente irracional y demuestra una falta de planificación y un desprecio por el manejo de los recursos públicos que realmente nos parece inaceptable. En este particular, nosotros después de conversar con la Contraloría y en el marco de la conciliación que a encargo del Concejo municipal se promovió con WPP, convenimos en agotar todas las instancias ante la Contraloría para ver la posibilidad de ir a una contratación; no obstante a eso y en virtud de esa circunstancia, nosotros pretendíamos que eso se conociera y aprobara hoy. Sería una contratación directa no concursada, eso dice que no hacerlo con una sola persona, esto le abre a la persona la posibilidad, cualquiera que quiera consultar, se adjudicaría o se haría paralelamente una ampliación del plazo del convenio que tenemos de tratamiento de residuos con EBI, porque él mismo se había prorrogado parcialmente y está por vencerse el 9 de noviembre. Entonces, mientras se lleva adelante la contratación directa concursada, buscando un mejor precio para los administrados, se pedía a la Contraloría que permitiera ampliar el plazo para el tratamiento de la basura, el contrato que actualmente existe en el entendido de que el mismo culminaría en el preciso momento en que entran en firmeza la adjudicación del nuevo concurso, ese es el planteamiento; no obstante, comprendo que no es un tema sencillo de entender y en aras de que

los señores y señoras regidoras y miembros del Concejo puedan profundizar sobre el conocimiento del mismo, la administración no tiene problema en que pase a análisis de las fracciones y podamos conocerlo en una próxima sesión -repito- nuestro objetivo es claro; nosotros queremos hacer de Cartago un cantón competitivo, donde la gente quiera venir a invertir, donde la gente encuentre oportunidades de empleo, y para lograr eso necesitamos que nuestras tarifas sean altamente competitivas; consideramos que la forma en que negoció este tema no es la mejor, y en ese particular nuestro planteamiento ha sido insistente para buscar opciones para encontrar mejores tarifas, las cuales creemos posible. Siempre vamos a luchar para que los cartagineses paguen menos; eso está clarísimo, en que los recursos se inviertan mejor, es parte de sus esfuerzos y por eso la solicitud. Pero como lo manifesté a varios regidores con antelación, no tengo inconveniente de que pase a estudio para que pueda ampliarse el análisis correspondiente. – El regidor David Mitta indica: quiero manifestar algunas de mis preocupaciones sobre este asunto de EBI, ¿qué pasa si el contencioso administrativo en 9 meses da por concluido la sanción con EBI? Entonces, ya no se podría continuar con el contrato que está pidiendo, porque está pidiendo hacer el día de hoy, porque están tan seguros que la Contraloría va a aceptar realizar una contratación con EBI, sí ya rechazó la conciliación con WPP. Compañeros de ese honorable Concejo municipal; cartagineses, esta representación jamás va a estar de acuerdo en llegar a negociar con una empresa, viendo el historial y viendo las actas desde el 2015 que empezó a funcionar en esta municipalidad, incurrió y engañó a este Concejo municipal y a los cartagineses, ofreciendo cosas que al final no se cumplieron y es por esto y les quiero recordar que esta empresa fue sancionada, inhabilitada por 4 años. No es posible, que esta empresa que aparte de cobrar caro a los cartagineses, a los patentados, viene a amordazar a regidores. Entonces, esta empresa no debe ser recibida en este honorable Concejo municipal. Me place sinceramente, de corazón que el señor alcalde esté buscando nuevas opciones. Yo sé que estos son temas heredados, desde

que el señor Rolando Rodríguez en el 2015 y el Concejo municipal cerraron el relleno sanitario los pinos, y estoy estudiando las actas, me llega a pensar que esta contratación que se dio fue amañada, porque se pidieron cosas que muchas empresas no tenían. Entonces compañeros regidores, yo les deje que reflexionen, que analicen los documentos, que se informen y si no hay de otra, pues seguir apoyando al señor alcalde en la búsqueda de otras opciones.- El regidor Brenes Figueroa se acoge al artículo 31 del código municipal.- El regidor Víquez Sánchez indica: me place que se pueda dar un espacio para poder analizar los documentos, que yo solicité, por favor que nos faciliten los documentos, porque nada ganamos de que nos den hasta un mes y si solamente nos mandan lo mismo que hoy en la tarde; entonces, honestamente le solicitamos al señor alcalde, las copias que están en poder de la administración municipal y estaríamos habilitando para dejarlo en actas a don Jeffrey Chávez, que es nuestro asesor para que pueda retirar los documentos en las próximas horas y poder tomar una decisión informada; porque no se trata solamente de tiempo para revisar un documento que ya leí, sino hay un montón de antecedentes que no tengo; por ejemplo, los de la Contraloría, ni otros documentos que han sido solicitados por escrito. Que se puede decir del oficio al señor alcalde, se pueden entregar en formato electrónico para poder contar con estos insumos y poder tomar la decisión, si la decisión del Concejo del Concejo es resolver en este momento también somos respetuosos en lo mismo.- La regidora Sonia Torres solicita un receso de 5 minutos. Se reanuda la sesión.- Esta presidencia recomienda aprobar dicho informe y su envío a la Contraloría general de la república.- Visto el documento, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Granados Acuña. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se aprueba la dispensa de trámite de comisión. -** El presidente propone

aprobar la autorización para que la Alcaldía Municipal gestione ante la Contraloría General de la República, solicitud de autorización de realizar un procedimiento de Contratación Directa Concursada por Demanda, por un período de 12 meses, prorrogable por 3 períodos iguales, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Granados Acuña. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, por lo tanto se aprueba la autorización para que la Alcaldía Municipal gestione ante la Contraloría General de la República, la solicitud de autorización de realizar un procedimiento de Contratación Directa Concursada por Demanda, por un período de 12 meses, prorrogable por 3 períodos iguales. –** El regidor Víquez Sánchez indica: Básicamente, lo que quisiéramos decir es que en la otra ocasión nosotros estuvimos obligados a votar negativamente. No porque no creamos que es un asunto importante para Cartago; si no precisamente por eso. Vean que ya ocurrió que una votación que se hizo de una cuestión que se resolvió en 24 horas; la Contraloría lo rechazó en repetidas veces, probablemente por hacerlo de manera acelerada -eso habría que verlo- pero en esta misma condición nos ponen ahora un documento; ya ni siquiera con 24 horas de anticipación, sino con 3 horas de anticipación para resolver un tema de contratación administrativa, que tiene un montón de consideraciones y de aspectos complejos y que incluso no nos dan otra documentación más que el oficio que remite la administración; entonces, sin duda no podemos tomar decisiones sin documentación suficiente, no podemos tomar decisiones sin tener un espacio suficiente y habló por mí, no por nadie más. a mí sí me parece que sería muy irresponsable si tomo una decisión si no tengo la documentación, si no tengo el espacio de análisis suficiente. Yo entiendo que cada quién es dueño de su voluntad y de su decisión, y eso no lo respeto como demócrata, pero si el caso nuestro como fracción, nosotros siempre procuramos hacer un análisis de las cosas y creo

que la gente sabe que nosotros -y tienen evidencia que nosotros estudiamos los documentos-; precisamente nos vemos motivados a participar y aparte porque hacemos una valoración de los temas. Entonces, nuestro voto negativo, no porque estamos en contra, por el fondo o en contra del fondo del asunto, sino porque no tenemos un espacio suficiente para valorarlo, incluso este documento llegó hasta en horario laboral y tampoco tenemos documentación complementaria que ya en repetidas ocasiones hemos solicitado y no se nos ha facilitado. Básicamente para dejar constancia que es eso, es nuestro voto negativo y dejar claro sobre todo para la ciudadanía, que no es un asunto de fondo; no es que no estamos de acuerdo con la resolución del tema de la basura, es que consideramos que lo responsable para nosotros es contar con un espacio suficiente para analizar, valorar y tomar una decisión informada y debidamente documentada, y evitar situaciones como las que se han dado con la Contraloría general de la república; por decisiones que toma el Concejo municipal. - La regidora Andrea Guzmán indica: creo que a veces tenemos, o pareciera que son decisiones que se toman de manera apresurada o algo así, pero no es ésa la razón. Si nosotros como Concejo hubiéramos encontrado la situación de la basura un poco mejor, no tendríamos que estar corriendo tanto; pero lo voy a decir, lo que a veces se hace en este Concejo con palabras muy coloquiales, si no hubiéramos encontrado la cancha también encochinada, tan embarrialada, talvez podríamos hacer un trabajo mejor en este momento, la decisión de apoyar la decisión de don Mario es responsabilidad de nosotros; en el sentido de que no podemos arriesgarnos a entrar en una crisis con respecto al manejo de los residuos sólidos, por eso es el apoyo y el voto positivo a la solicitud que se hace. - La regidora Beleida Madriz indica: para justificar mi voto negativo, no porque está en contra de los compañeros regidores y mucho menos en contra del señor alcalde. Este tema que ya tiene rato desde que iniciamos nosotros en mayo, encontramos esta situación como lo dice la compañera Andrea regidora del PAC, una situación difícil que venimos arrastrando desde que llegamos. Ya vinieron los problemas no recuerdo muy

bien estando el señor alcalde don Mario, en una sesión de Hacienda y presupuesto, cuando nos encontramos en que teníamos que hacer o solicitar una prórroga para esta empresa qué tiene el manejo de residuos sólidos. Yo fui la primera en solicitar en ese momento un estudio técnico del porqué teníamos que pagar más o porqué deberíamos de pagar menos, razón que hasta el día de hoy, no tengo; lo he pedido en varias ocasiones mediante dos oficios, he solicitado información que no ha llegado. Yo no es que quiera estar en contra, mi voto es en contra por falta de la información que no ha llegado en tiempo y forma, mi voto es en contra porque yo necesito conocer que voy a votar, porque esta empresa que sale más caro a los cartagineses que no conviene y cuando yo tenga la información; no me importa que esté expediente conste de más de 1000 páginas, pero lo que nos envían a nosotros el oficio que tengo hoy es de 3 hojas, o sea para un problema que arrastra años compañeros es muy poco. Mi voto es responsable, mi voto este momento es negativo y no porque no quiera que los cartagineses paguen menos, es porque falta información. - La regidora Sonia Torres indica: haciendo uso de las palabras del compañero Víquez, yo estoy de acuerdo en que nos están llegado los documentos con muy poco tiempo para poder analizar y para poder resolver. Yo en ese sentido, quisiera rogar para que en un tiempo prudencial a nosotros se nos haga llegar toda la documentación importante y tengamos el tiempo suficiente para poderlo analizar. También quisiera decirles compañeros, que nosotros al llegar acá, nos hemos encontrado con un montón de problemas heredados. En este momento nos encontramos como diríamos en carrera y nos toca resolver sí o sí, tenemos que tratar de actuar y apoyar la gestión de la administración, porque no podemos dejar el tema de residuos sólidos ahí votado, por tales razones, mi voto es de apoyo a la labor que realiza el señor alcalde en este momento.- El regidor Carlos Halabi indica: Cartago está en emergencia sanitaria y nosotros no podemos dejarlo pasar por alto y debemos de apoyar la administración para resolver este problema en la mejor forma posible. Son problemas heredados de la administración anterior. Yo no sé porque se están quejando que están

llegando los documentos 3 horas antes, si en la administración pasada los documentos los mandaban una hora antes y nadie decía nada. Nosotros tenemos que ser condescendientes con nuestro alcalde, solucionar los problemas lo más pronto posible para Cartago y no correr en un problema serio que sería un problema sanitario en cuanto a la no recolección de la basura. - El regidor Alfonso Víquez indica: yo no sé qué ocurrió en el Concejo anterior, yo soy regidor desde el 1 de mayo del 2020 y pues obviamente yo estoy acostumbrado a que me manden la documentación con tiempo suficiente; sin embargo, reitero, yo respeto profundamente la democracia y que la mayoría del concejo se pronuncia en un sentido u otro; de nuestra parte, al igual que lo ha dicho ya doña Sonia, me parece que es importante, sobre todo en temas tan sensibles y tan complejos, que se envíe la documentación con tiempo suficiente. Incluso, el señor alcalde creo que entendió nuestra posición muy claramente, porque le pareció razonable lo que estábamos planteando nosotros; de que se diera un espacio para el análisis de la información, pero la voluntad de la mayoría es la voluntad de la mayoría, lo que reitero es que no es por el fondo, nos parece que es un tema que hay resolver y que todas las nuevas administraciones se van a encontrar problemas heredados de las anteriores administraciones, y posiblemente la gente que venga en el 2024, se van a encontrar problemas heredados de nosotros; eso es normal en todas las instituciones y en todas las empresas, pero hay que enfocarse también en las soluciones. Yo creo que los vicios del pasado; sea cual sea, no nos faculta para seguirlo haciendo o seguir cayendo en los mismos problemas; dejamos nuestra posición planteada. - El señor alcalde indica: créame que esto es un tema que yo quisiera que se resolviera más ágilmente, reconstruir los expedientes del tema del relleno sanitario en esta municipalidad, es una tarea complejísima, porque aquí yo no sé cuántos fantasmas pasaron por ahí. Aparentemente, hay expedientes desaparecidos entre otras cosas. Ya apareció donde estaba algún material y ya van apareciendo algunas cosas a lo largo de estos meses y van a parecer más, se los aseguro, como que estoy aquí hablando en este

momento, pero téngalo por seguro que nosotros estamos comprometidos en garantizarle a los cartagineses servicios de la mayor calidad. Garantizar que los proyectos se gestionen bien -y este particular- lo que estamos haciendo es volver a hacer un intento ante la Contraloría, para que en un proceso concursado se permita -ojalá- obtener una mejor tarifa para la recolección para el tratamiento de la basura. Yo creo que vasta entender que si nuestros camiones recolectores no tuvieran que recorrer 60 kilómetros para llegar a donde están llegando, y sí tuvieran que recorrer mucho menos, ya ahí nos ahorraríamos dinero que estamos gastando. Algunos quizás les interese que se gaste más por alguna extraña circunstancia, pero nosotros ciertamente lo que nos interesa es que se gaste menos y estamos haciendo un esfuerzo. No tenemos plena seguridad de cómo nos va a responder la Contraloría sobre este trámite; pero sí les quiero decir algo, de que vamos a luchar todo el tiempo por tratar de garantizar mejores oportunidades, lo vamos a luchar y vamos a tratar de traerle al Concejo opciones para que lo intentemos, porque lo peor sería asumir un rol conformista y decir, bueno ese es el panorama que nos encontramos y aunque no nos guste vamos a dejarlo así como ésta. Además, hay un tema de interés público como ya lo indicó el regidor Halabi y otros compañeros; en caso de que el tema no prosperara, tenemos un vencimiento de un contrato el 9 de noviembre y necesitaríamos prorrogar el plazo y pedirle a la Contraloría el espacio para prorrogar, el plazo para no quedarnos sin atención del servicio. Ahora, créeme que nosotros no podemos condicionar quienes entran al sistema de SICOP a participar. Prácticamente, lo que puedo tratar de garantizar es que nosotros lo hagamos con rectitud y es lo que estamos tratando de hacer; la tardanza a veces, en los recursos que se comentan depende de los procesos de diálogo con algunas instituciones, que no siempre son sencillas, pero ya el Concejo tomó una decisión. Yo le agradezco y me comprometo hacer esta gestión en espera de que logremos los mejores resultados para la población. - El señor vicealcalde Víctor Carballo indica: Yo sinceramente no entiendo cuál es la resistencia de los regidores del

partido Liberación Nacional cuando se tocan temas sensibles, que lo que hacen es favorecer a los cartagineses; pasó lo mismo con el asunto de la Unión Nacional de Gobierno Locales y tampoco entiendo la majadería, están excusando a la administración anterior por los errores -que sí los errores existen- para eso estamos haciendo cosas diferentes, estamos aquí haciendo cosas diferentes, estamos velando por el resguardo de los recursos de los cartagineses; para muchos no es un secreto que el chorizo de EBI lo montó la tiranía de Rolando Rodríguez. Yo no sé por qué se molestan tanto si fuera la administración que pisoteó la transparencia y la dignidad de los cartagineses. Me parece que tenemos como administración y como mayoría, sacar este proyecto de transparencia y de liderazgo adelante. Yo sinceramente felicito a don Mario y a la administración porque estamos haciendo las cosas como tienen que ser, así es que yo no veo que es tanta la majadería y tanta molestia de los regidores del PLN cada vez que se tocan temas -que a la vista de todos- durante muchos años fueron los grandes chorizos, que nos tiene a nosotros en indigencia moral.- La regidora Solano Avendaño indica: quisiera comentar que esto no es solamente por un tema de salud pública, sino de salud ambiental y eso en ese momento depende de tomar decisiones con celeridad y disponiendo de la información inmediata. También reconociendo el interés de la administración y la responsabilidad que ha tenido en el manejo del tema y por último, también quisiera dejar claro que aquí las decisiones que como Concejo municipal tomamos, se toman responsablemente, puesto que estamos velando por los bienes públicos de nuestros habitantes. - La regidora Andrea Granados indica: compañeros se está haciendo, se está promoviendo, se está ejecutando, se está buscando una solución a través de la Contraloría de un proceso concursado. Se están haciendo las cosas como se deben, transparentemente. Entonces, no pueden traer cosas del pasado, oponerse a cosas porque hay documentos que no se ha presentado a tiempo; independientemente, con la salud pública no se juega y definitivamente las cosas se están haciendo bien; entonces, no hay excusa para no apoyar al señor

alcalde en beneficio de todos, de mí, ustedes y de sus familias y de todos los cartagos. - El regidor Víquez Sánchez indica: que ante la alusión qué ha hecho el señor Víctor Carballo de la fracción de liberación nacional, dejando de lado don Víctor que recuerde que las manifestaciones que se hacen aquí pueden tener responsabilidad de otro tipo porque aquí no hay inmunidad, nada más como un respetuoso recordatorio. Quisiera decirle que la resistencia no es por los temas. El problema es que nos están metiendo en un saco en resolver a la carrera, temas que son muy complejos, entonces claro yo entiendo que haya gente que tiene mucha confianza porque tiene más información que nosotros posiblemente, no lo sé, lo desconozco, pero la información que a la gente del partido Liberación nacional únicamente que le llega con las actas o con la convocatoria de la sesión. Y si nosotros pedimos información complementaria como es nuestro derecho, entonces no hay resistencia a resolver temas. Nosotros hemos votado muchísimos temas cuando ha habido el espacio suficiente para discutirlo y para analizarlo; doña Beleida y yo nos tomamos todo un día y nos vinimos a la municipalidad todo el día, dejamos nuestros trabajos, nuestras actividades habituales profesionales y laborales para conocer el proyecto de presupuesto, y estuvimos en la comisión, donde hubo el tiempo y espacio suficiente para analizarlo; lo que pasa es que en el tema que usted menciona de la unión Nacional de gobiernos locales, también fue un tema que se dio muy rápido, no hubo espacio para analizarlo; en el tema anterior de la contratación directa de la conciliación en el mismo sentido y aquí está ocurriendo lo mismo, y pues yo no puedo ser irresponsable, y por favor si le rogaría que estas alusiones se terminen, yo no puedo ser responsable por lo que pudo haber pasado antes, yo soy regidor desde del primero de mayo del año 2020, sus manifestaciones con respecto a negocios raros y demás, pues yo esperaría que queden en el acta, evidentemente será responsabilidad de cada quien pero en el caso nuestro, estamos haciendo un ejercicio transparente de la documentación, porque no podemos con la información que llega 3 horas antes, resolver temas de mucha complejidad como es este asunto, nosotros

necesitamos tener nuestro propio criterio, no el criterio de nadie más para que quede asentado nuestra posición.- La regidora Andrea Guzmán indica: para referirme a la participación de Don Mario, el apoyo que nosotros hemos dado es un apoyo responsable como dice la compañera Nancy, si nos gustaría tener más opciones, si nos gustaría tener otro escenario, pero es lo que tenemos ahora y don Mario está haciendo bien las cosas, entonces no podemos hacer más que apoyar una gestión qué es en beneficio, en busca de beneficiar a la población cartaginesa, entonces en ese sentido, y en la transparencia que hasta la fecha hemos recibido a nosotros con todas las solicitudes que hemos hecho con la documentación y todos los aspectos que se ha llevado a la fecha, es que nosotros seguimos apoyando estas gestiones.- La regidora Beleida Madriz indica: para reiterar que yo no estoy en contra de lo que está haciendo el señor alcalde, simplemente por una situación que hemos venido manifestando cuando nos ha faltado información. Si quería decirle al señor Víctor Carballo que me sorprenden sus palabras don Víctor, déjeme decirle que usted dice que somos los majaderos de la fracción del partido Liberación, y además que estamos defendiendo a lo que estaba antes; yo le recuerdo señor o le informo Don Víctor, yo no he sido nunca ni regidora ni alcalde ni vicealcalde. Simplemente yo he trabajado para el pueblo, usted debería informarse mejor. Yo he sido una señora que se ganó con votos el estar aquí, porque yo no le debo a nadie nada el estar ahí como regidora, sabe una cosa? Yo he trabajado honestamente, pero bueno, esas palabras como la gente que está viendo y escuchando esta sesión el día de hoy, no me molestan a mí; yo simplemente digo que feo de un caballero que se exprese así de una señora. Porque yo sí soy una señora. Yo trabajo responsablemente, allá usted que sigue con el pasado, yo no estaba en el pasado, yo no formé parte del pasado. Yo estoy en el ahora, tal vez usted señor debería dedicarse en el ahora para que podamos trabajar mejor, mi afán ha sido ese trabajar para el pueblo honestamente, como lo ha venido haciendo la administración, yo no tengo ningún afán en ser un obstáculo de nada nada, nada más lo repito, a mí eso no me afecta en nada,

pero sus palabras se escucharon feo para la población cartaginesa.- El señor vicealcalde Víctor Carballo indica: Bueno yo no le he faltado el respeto a ninguna dama; yo nunca he sido político, yo soy médico cirujano, y también al igual que usted ocupo un puesto de elección popular a mucha honra; no recibo ni percibo ningún cinco por las funciones que la administración me ha encomendado; y me siento muy orgulloso porque ustedes no están en el poder por los errores del pasado, pero yo no ofendo doña Beleida, y además en la administración pública existe una responsabilidad y yo no veo porqué se ofenden tanto, porque les están sacando cosas del pasado, que se hicieron cosas malas hay que aceptarlos nada más. Pero bueno yo creo que todo esto los veo como que no les ha gustado como que uno también hable, porque aquí parece que sólo hay un actor en el concejo municipal es el señor Víquez que dura hasta 45 minutos hablando y uno que habla 5 minutos y quieren parecer ver que uno los está ofendiendo y para nada, pero aparte de eso como le repito doña Beleida claro que existe responsabilidad por los actos del pasado, y si hay alguien que en Cartago tiene que pedir perdón es el partido Liberación Nacional.- El regidor Mitta Albán indica: Completamente de acuerdo con la posición del señor vicealcalde; Doña Beleida, tal vez usted no sabe qué fue lo que sucedió con esta empresa EBI que fue contratada y en el cartel de licitación se pedían 10 camiones y ninguna empresa los tenía; esta empresa ofreció camiones nuevos y no lo cumplió, esta empresa ofreció recoger la basura dos veces por semana y no lo cumplió; yo siento que la verdad a veces duele; esta contratación de la Administración anterior que habla Don Víctor, es la culpable de lo que está sucediendo el día de hoy. Entonces yo acuerpo las palabras de Don Víctor Carballo, un médico, una persona, un ciudadano cartaginés que se metió en política al ver el desastre de Cartago que por 14 años eran los mismos juegos y problemas de recolección de basura, un sinfín de situaciones que trajeron a esta administración, y yo si digo una cosa, salvemos a Liberación nacional, digamos los regidores afines a Rolando Rodríguez, porque yo veo a don Alfonso nada más presentamos mociones y menciona la administración de

Rolando Rodríguez, y se fundamenta nada más en el pasado. Entonces no quiere que nosotros vengamos aquí a señalar lo que estaba sucediendo.- El regidor Víquez Sánchez indica: No nada más en cuanto a las manifestaciones de Don Víctor, como decía don Jorge Calderón Guerrero a los hechos me remito, queda la grabación interna del Concejo y yo esperaría que conste en el acta correspondiente tal y como las dijo; yo creía que sea así porque así debería de ser; incluso don Víctor en la Asamblea que se eligió al candidato a alcalde del partido Liberación participó como delegado, entonces es recientemente liberacionista y entonces en ese momento no tenía que pedir perdón. Básicamente presidente, nada más reiterar que nosotros no estamos defendiendo a una empresa u otra, nosotros no estamos hablando sobre el fondo del tema. Simplemente estamos diciendo que no podemos resolver un asunto porque no tenemos el tiempo suficiente para votarlo, no estamos haciendo ninguna manifestación por el fondo, no estamos defendiendo a nadie, no estamos condenando a nadie, no estamos manifestando nada por el fondo, es un tema de información, es un tema documental y así queremos que quede consignado en el acta, y en cuanto a la alusión de que yo hablo mucho, pues sí efectivamente Don Víctor, pero resulta que ese es mi derecho a manifestarme porque me gané ese derecho, porque me lo da la ley, porque también me lo da el espacio de venir a estudiar los documentos y de hacer los análisis y los aportes, y en el caso de lo que decía el señor David Mita. Yo creo que es importante de dejar de descalificar don David. Yo no sé cuál es la fijación con la administración anterior. Para eso, hay a veces soluciones que uno puede buscar en el plano personal. Pero sinceramente creo que aquí aunque se quiera ver que nosotros no estamos defendiendo a ninguna persona, en este caso nosotros es que requerimos un espacio suficiente para analizar la información y requerimos la documentación complementaria, vean que al mismo señor alcalde le pareció razonable lo que nosotros planteamos, por lo menos de nuestra parte sería estéril seguir discutiendo sobre este tema.- El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza. –** El regidor Víquez Sánchez indica: le damos firmeza al acuerdo porque nos parece que aunque no estamos de acuerdo en resolver el tema, no vamos a retrasar la decisión que tome el Concejo municipal.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16°. - INFORME SOLICITUD DE NULIDAD ABSOLUTA EVIDENTE Y MANIFIESTA CONTRA EL ARTÍCULO NO. 3 DEL ACTA 20-2020 PRESENTADA POR EL SEÑOR HAROLD RODRÍGUEZ ROJAS REPRESENTANTE LEGAL DE PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A. ------

Se conoce oficio AM-INF-335-2020 de fecha 09 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AJ-OF-095-2020 de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por el Lic. Julio Monge Gutiérrez Encargado del Área Jurídica, y que dice: "…*El suscrito Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con lo dispuesto en el artículo No. 4 del acta No. 26-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 01 de setiembre del 2020, donde "Se conoce oficio de fecha 27 de agosto del 2020, suscrito por el señor Harold Rodríguez Rojas Representante Legal de Publiseñales de Costa Rica S.A., por el cual presenta solicitud de nulidad absoluta, evidente y manifiesta contra el artículo 3 del acta 20-2020. " (Fin de transcripción); me permito manifestar lo siguiente: REGULACIÓN DE LA NULIDAD ABSOLUTA EVIDENTE Y MANIFIESTA. La existencia jurídica de la nulidad absoluta evidente y manifiesta la encontramos en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Publica, el cual establece: Artículo 173.- (*) 1) Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos sea evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de*

recurrir al contencioso-administrativo de lesividad, previsto en el Código Procesal Contencioso-Administrativo, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República; este dictamen es obligatorio y vinculante. Cuando la nulidad absoluta verse sobre actos administrativos directamente relacionados con el proceso presupuestario o la contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen. En ambos casos, los dictámenes respectivos deberán pronunciarse expresamente sobre el carácter absoluto, evidente y manifiesto de la nulidad invocada. 2) Cuando se trate de la Administración central del Estado, el ministro del ramo que dictó el respectivo acto deberá declarar la nulidad. Cuando se trate de otros entes públicos o Poderes del Estado, deberá declararla el órgano superior supremo de la jerarquía administrativa. C0ñtra lo resuelto cabrá recurso de reposición o de reconsideración, en los términos del Código Procesal Contencioso-Administrativo. 3) Previo al acto final de anulación de los actos a que se refiere este artículo, la Administración deberá dar audiencia a las partes involucradas y cumplir con el debido procedimiento administrativo ordinario dispuesto en esta Ley. 4) La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo, caducará en un año, a partir de la adopción del acto, salvo que sus efectos perduren. 5) La anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas o por no ser absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula, y la Administración estará obligada, además, al pago por daños, perjuicios y costas; todo sin perjuicio de las responsabilidades personales del servidor agente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 199. 6) Para los casos en que el dictado del acto administrativo viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta corresponda a dos o más ministerios, o cuando se trate de la declaratoria de nulidad de actos administrativos relacionados entre sí, pero dictados por órganos distintos, regirá lo dispuesto en el inciso d) del artículo 26 de esta Ley. 7) La pretensión de lesividad no podrá deducirse por la vía de la contrademanda. En forma acorde

con el espíritu del legislador y con el significado de los adjetivos «evidente» y «manifiesta», debe entenderse que la nulidad absoluta evidente y manifiesta es aquella muy notoria, Obvia, la que aparece clara, sin que exija un proceso dialéctico su comprobación, por saltar a primera vista. DEL CASO CONCRETO: En este asunto mediante acuerdo municipal contenido en el artículo No. 5 del acta No. 15-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 7 de julio del 2020, al amparo del informe u oficio CA-OF-0586-2020/PROV-OF-290-2020 de fecha 03 de julio del 2020, emitido por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado de esta. Corporación Municipal, se acordó por unanimidad declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de revocatoria y rechazar el mismo de plano por improcedencia manifiesta, por falta de legitimación, (oferta inelegible), la no acreditación de su mejor derecho, todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 184,188 incisos a), b) y 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y se mantenga el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-00004-0022030101 "ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA O PERSONA FISICA QUE LLEVE A CABO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION VIAL (SEÑALAMIENTO Y DEMARCACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL) DE LA RED VIAL CANTONAL SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE HASTA 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR UN PERIOD IGUAL", a favor de CONSORCIO DE EMPRESAS HORIZONTES-JL-BELA, conformado por las Empresas: HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A., SEÑALIZACION Y ARQUITECIIJRA S.A. y BELA CONSULTORES S.A. Al tomarse el relacionado acuerdo municipal artículo No. 5 del acta No. 15-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago cl día 7 de julio del 2020, en este asunto la vía administrativa quedó agotada. Ello significa que la parte disconforme tiene allanada la vía para. recurrir a un proceso judicial ante la sede contenciosa administrativa. De

manera que la parte disconforme ante el agotamiento de la vía administrativa, no le asiste el derecho o la posibilidad de continuar gestionado en vía administrativa. En el presente caso la parte disconforme Publiseñales de Costa Rica S.A. en virtud de dicho agotamiento de la vía administrativa, no tiene que gestionar más ante el Concejo Municipal de Cartago. No obstante lo anterior, siendo el relacionado asunto un asunto agotado en sede municipal, mediante acuerdo municipal contenido en el artículo No. 3 del acta No, 20-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 04 de agosto del 2020, se conoció oficio de fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por el señor Harold Rodríguez Rojas Representante Legal de Publiseñales de Costa Rica S.A., solicitando la nulidad absoluta evidente y manifiesta contra lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo No. 5 del acta No. 15-2020. de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 07 de julio del 2020. Esta gestión fue resuelta mediante acuerdo municipal contenido en el artículo No. 17 del acta No. 25-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de agosto del 2020, donde se dispone: POR LO TANTO: se rechaza la Nulidad evidente y manifiesta presentada en contra de lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de julio de 2020, Acta No 15-2020, Artículo No 5, por HAROLD ROJAS RODRÍGUEZ, representante legal de PUBLISEÑALES DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No 2020LA-0004-0022030101-MUNIPROV, ya que no logra la empresa accionante demostrar la existencia de alguna nulidad en lo resuelto por el Concejo Municipal y mucho menos demostrar lo evidente y manifiesto de los actos cuestionados. ..." (Fin de lo transcrito. La negrita es del original.) DEL INFORME SOLICITADO AL SUSCRITO. Mediante acuerdo municipal contenido en el artículo No. 4 del acta No. 262020, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 01 de setiembre del 2020, se conoció oficio de fecha 27 de agosto del 2020, suscrito por el señor Harold Rodríguez Rojas Representante Legal de Publiseñales de Costa Rica S.A, por

el cual presenta solicitud de nulidad absoluta evidente y manifiesta contra el artículo 3 del acta 20-2020.- Ello consta en el encabezado de dicho documento. Mediante el relacionado acuerdo municipal contenido en el artículo No. 3 del aeta No. 20-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 04 de agosto del 20209 se conoció oficio de fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por el señor Harold Rodríguez Rojas Representante Legal de Publiseñales de Costa Rica S.A., solicitando la nulidad absoluta evidente y manifiesta contra lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo No. 5 del acta No. 15-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 07 de julio del 2020. El relacionado acuerdo municipal contenido en el artículo No. 3 del acta No. 20-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 04 de agosto del 2020, es un acuerdo municipal de mero trámite que no contiene decisión de fondo. Ello debido a que en el relacionado acuerdo municipal lo que se dispone es trasladar a la administración para su estudio e informe, el documento conocido en dicho acuerdo municipal, sea el documento de fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por el señor Harold Rodríguez Rojas representante legal de Publiseñales de Costa Rica S.A. Siendo así, se concluye que el relacionado acuerdo municipal artículo No. 3 del acta No. 20-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 04 de agosto del 2020, no adolece de nulidad absoluta evidente y manifiesta. CONCLUSIÓN: Con fundamento en lo expuesto, lo procedente es que el Concejo Municipal de Cartago rechace la solicitud de nulidad absoluta evidente y manifiesta planteada por el señor Harold Rodríguez Rojas Representante Legal de Publiseñales de Costa Rica S.A., contra lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo No. 3 del aeta No. 20-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 04 de agosto del 2020, pues dicho acuerdo es un acuerdo municipal de mero trámite que no contiene decisión de fondo. En el relacionado acuerdo municipal lo que se dispone es trasladar a la administración para su estudio e informe, el documento conocido en dicho acuerdo municipal, sea el

documento de fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por el señor Harold Rodríguez Rojas representante legal de Publiseñales de Costa Rica S.A. Siendo así, se concluye que el relacionado acuerdo municipal artículo No. 3 del acta No. 20. 2020 de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 04 de agosto del 2020, no adolece de nulidad absoluta evidente y manifiesta. El acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe, debe de notificarse con acuse de recibo y fecha y copia del presente informe, al señor Harold Rodríguez Rojas representante legal de Publiseñales de Costa Rica S.A., al CONSORCIO DE EMPRESAS HORIZONTES-JL-BELA, conformado por las Empresas: HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A., JL SENALIZACION Y ARQUITECTURA S.A. y BELA CONSULTORES S.A., al señor Alcalde Municipal, al señor Proveedor Municipal y demás interesados…". –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe AJ-OF-095-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AJ-OF-095-2020 por lo tanto se rechaza la solicitud de nulidad absoluta evidente y manifiesta planteada por el señor Harold Rodríguez Rojas Representante Legal de Publiseñales de Costa Rica S.A., contra lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo No. 3 del aeta No. 20-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 04 de agosto del 2020, pues dicho acuerdo es un acuerdo municipal de mero trámite que no contiene decisión de fondo. En el relacionado acuerdo municipal lo que se dispone es trasladar a la administración para su estudio e informe, el documento conocido en dicho acuerdo municipal, sea el documento de fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por el señor Harold Rodríguez Rojas representante legal de Publiseñales de Costa Rica S.A. Siendo así, se concluye que el relacionado acuerdo municipal artículo No. 3 del acta No.**

20. 2020 de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 04 de agosto del 2020, no adolece de nulidad absoluta evidente y manifiesta. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Harold Rodríguez Rojas representante legal de Publiseñales de Costa Rica S.A. adjuntando copia del informe AJ-OF-095-2020, al CONSORCIO DE EMPRESAS HORIZONTES-JL-BELA, conformado por las Empresas: HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA S.A., JL SENALIZACION Y ARQUITECTURA S.A. y BELA CONSULTORES S.A., al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17°. -INFORME RECUSACIÓN DEL REGIDOR JONATHAN ARCE MOYA PRESENTADO POR EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-345-2020 de fecha 14 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-246-2020 de fecha 14 de octubre del 2020, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "…*En relación con el asunto que se cita supra; manifiesto: Conforme al traslado que del presente asunto hace el Alcalde Municipal y, por ende, el jerarca administrativo del suscrito al amparo del numeral 17 inciso a) del Código Municipal, entiende el suscrito que se está rechazando la solicitud de abstención que se ha presentado por parte de esa firma contra el suscrito, por lo que entro a recomendar lo pertinente en punto a los recursos ordinarios opuestos en autos. Sobre ese particular, y debidamente analizado el líbelo que contiene las acciones recursivas de marras, no aprecia el suscrito elemento o*

razonamiento alguno que obligue a modificar el acto que se impugna, por lo que recomiendo rechazar la revocatoria que se plantea contra el acuerdo municipal contenido en el Artículo 6 del Acta N°28, de la sesión del 15 de septiembre del 2020, al estar ajustado a derecho y al mérito de los autos, por cuanto no se acredita la existencia de causa de recusación alguna, sea típica o no, contra el edil Arce Moya, y porque los alegatos y argumentaciones que se hacen en la revocatoria ya han sido abundantemente abordados por el Concejo en el acto que se recurre. En esa virtud, no se observa, por ende, motivación deficiente o incompleta alguna en dicho acto, debiendo recordar a EBI que en materia de motivación del acto lo que se exige es la "…mención, sucinta al menos, de sus fundamentos…", de acuerdo al numeral 136.1.a) de la Ley General de la Administración Pública, cuestión que, en la especie, como se ha dicho, es más que ello porque es abundante la motivación. Asimismo, la prueba presentada por EBI fue debidamente analizada, así como la totalidad de los argumentos ofrecidos en la recusación, para todo lo cual se remite al oficio UR-OF-211-2020, que fundamenta dicho acuerdo. Tocante a la apelación en subsidio, la misma resulta inadmisible como de manera reiterada lo ha resuelto el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, jerarca impropio municipal: "…este Tribunal reiteradamente ha señalado que la impugnación de los actos que rechazan la recusación debe ser rechazada por inadmisible, en el tanto, la gestión venida en alzada debe ser considerada un acto de trámite sin efecto propio, tal y como se observa en la siguiente transcripción: "En lo que hace a este tipo particular de impugnaciones, los incisos 1), 2) y 3) del artículo 238 de la LGAP los cuales establecen lo siguiente: "Artículo 238.-1. Las resoluciones que se dicten en materia de abstención no tendrán recurso alguno. // 2. Las que se dicten con motivo de una recusación tendrán los recursos administrativos ordinarios. // 3. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad del órgano de alzada y de los tribunales, al conocer del acto final, de revisar de oficio o gestión de parte, los motivos de abstención que hubieren podido implicar nulidad absoluta, así como de apreciar discrecionalmente los demás." (el original no está

subrayado). A partir del texto expreso de la norma anterior, es claro que si bien respecto de la resolución que resuelve una recusación proceden los recursos ordinarios, no menos cierto es que, este tema NO puede ser discutido de manera autónoma en sede judicial, dado que no se está ante un acto de trámite con efecto propio, más simple, la revisión jurisdiccional de estos temas se debe hacer hasta la revisión del acto final conforme lo aclara el inciso 3) del artículo 238 de la LGAP antes transcrito". (Tribunal Contencioso Administrativo, resolución número 515-2018 de las nueve horas cinco minutos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. En sentido similar, resolución número 310-2020 de las nueve horas veinte minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinte). Así las cosas, los actos de mero trámite no son susceptibles de impugnación en forma independiente pues por sí solos no producen efectos en la esfera jurídica del administrado, tal y como sucede en el presente asunto…" (resolución No. 439-2020.) Con base en todo lo anterior, no encuentra el suscrito motivo alguno para recomendar acoger la recusación que se intenta, por lo que aconseja a esta cámara rechazar la revocatoria incoada contra el acuerdo municipal contenido en el Artículo 6 del Acta N°28, de la sesión del 15 de septiembre del 2020, y por inadmisible la apelación en subsidio. Igualmente, que se notifique a la recusante al correo electr6nico notificaciones@ebicr.com...". Se deja constando en actas que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe UR-OF-246-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Granados Acuña, aprobar el informe UR-OF-246-2020 por lo tanto, se rechaza la revocatoria incoada contra el acuerdo municipal contenido en el Artículo 6 del Acta N°28, de la sesión del 15 de septiembre del 2020, y por inadmisible la apelación en subsidio.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente

discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Granados Acuña, aprobar la firmeza. -** El regidor Mitta Albán indica: me parece que una empresa que recuse a miembro del Concejo municipal, que trate de amordazar e impedirle que cuestione, que investigue, es una maniobra maquiavélica; este tipo de actos buscar cernar el derecho democrático establecido en la constitución, en el código municipal y en el reglamento de debates de nuestro municipio. Hoy queda demostrado públicamente que para cuestionar la integridad de un miembro de este Concejo municipal, sea quien sea que lo haga, deberá ser siempre un acto bien fundamentado, en los hechos que evidencien la violación mínima establecida en el artículo 31 de nuestro código municipal; hacer denuncias sin esos méritos evidencia en la búsqueda de amedrentar a este Concejo municipal. Por último, quiero darle mi más solidario respaldo al compañero Jonathan Arce Moya, por cuidar los intereses de los cartagineses que los eligieron como representante ante este Concejo municipal.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Patricia Campos Villagra Gerente General Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A. al correo electrónico notificaciones@ebicr.com o al fax 2232-4142 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 18°. -SOLICITUD DE USO DE SUELO DE FINCA AFECTADA POR DOS USOS, USO LIMÍTROFE CONCURRENTE PRESENTADO POR EL SEÑOR RANDY JOAB SALAZAR PALACIOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-343-2020 de fecha 13 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio

DU-OF-837-2020 suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: "…*A la Dirección de Urbanismo se ha remitido bajo el expediente de la Proforma de Servicio Municipales No. 59892 solicitud de certificado de uso de suelo presentado por el señor Randy Joab Salazar Palacios cedula 30454-0709, tendiente a que se certifique actividad de construcción de "Planta de fabricación y expendido de embutidos y afines" en la finca de este partido No. 147225 descrita por el plano de catastro No. C-143278-93. Ahora bien, revisado el asunto el suscrito aprecia que el caso se subsume dentro del supuesto del artículo 55.3.C del Plan Regulador de la Ciudad de Cartago, toda vez que se está en un supuesto de uso limítrofe concurrente, que en resumen lo que implica es que una misma propiedad queda sometida a más de un uso de suelo, por lo cual se requiere determinar cuál es el uso que eventualmente puede certificarse como permitido o en su defecto ninguno de los usos solicitados. Con base con dicha norma, el órgano competente para emitir criterio al respeto es el Concejo Municipal de Cartago a través de la Comisión de Obras y de Urbanismo. Así las cosas, se remite los autos a dicho órgano para lo que resulte procedente. Finalmente, se copia el presente oficio al interesado a la dirección electrónica rsalazar@salqui.com...".* –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Randy Joab Salazar Palacios al correo electrónico rsalazar@salqui.com, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 19°. -ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°2020-CD-000209-0022030101, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS

N° 36-2020

ARC GIS Y ESRI PARA RENOVACIÓN DE LICENCIAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-351-2020 de fecha 19 de octubre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-450-2020 de fecha 19 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Gabriela Redondo Cordero Subproveedora y la señora Jenny Elizondo Camacho Analista en contratación Administrativa, y que dice: "…*Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la CONTRATACION DIRECTA N°2020CD-000209-0022030101, para la "ADQUSICION DE LICENCIAS ARC GIS Y ESRI PARA RENOVACION DE LICIENCIAS". Objeto del Contrato: Se requiere contar con los servicios de actualización y mantenimiento de licenciamiento institucional de ArcGIS y Trimble que posee la municipalidad a fin de dar continuidad al uso de las herramientas que operan bajo estas licencias. Oferente Único: GEOTECNOLOGIAS. S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-178512- Recomendación para adjudicar: De acuerdo al análisis técnico y legal de la oferta concursante; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso Contratación Directa de la siguiente manera: OFERENTE: GEOTECNOLOGIAS. S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-178512*

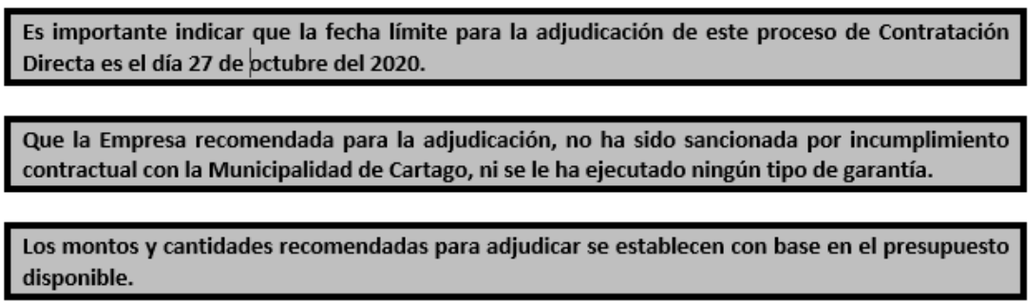
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CANT</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Línea Única: Adquisición de contrato de seguro para licencias de productos y servicios ADQUSICION DE LICENCIAS ARC GIS Y ESRI PARA RENOVACION DE LICIENCIAS.

PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢45.000.000,00 (Cuarenta y cinco millones de colones exactos)

DETALLE UNITARIO DE LAS LICENCIAS A AQUIRIR.

Suscripciones de ESRI descritos para cada Solución Municipal
<table>
<tr><th>Productos ArcGIS</th><th>Solución 04</th></tr>
<tr><td colspan="2">ArcGIS PRO DESKTOP</td></tr>
<tr><td>ArcGIS Desktop ADVANCED (incluye Nivel 2 AGOL)</td><td>03</td></tr>
<tr><td>ArcGIS Desktop STANDARD (incluye Nivel 2 AGOL)</td><td>14</td></tr>
<tr><td>ArcGIS Desktop BASIC (incluye Nivel 2 AGOL)</td><td>08</td></tr>
<tr><td colspan="2">Módulos (extensiones) ArcGIS DESKTOP</td></tr>
<tr><td>3D ANALYST</td><td>06</td></tr>
<tr><td>NETWORK ANALYST</td><td>06</td></tr>
<tr><td>SPATIAL ANALYST</td><td>06</td></tr>
<tr><td colspan="2">ArcGIS ENTERPRISE</td></tr>
<tr><td>ArcGIS Enterprise ADVANCED (50 Usuarios Portal)</td><td>01</td></tr>
<tr><td>ArcGIS Enterprise STANDARD (05 Usuarios Portal)</td><td>01</td></tr>
<tr><td>IMAGE Ó GEOEVENT for ArcGIS ENTERPRISE</td><td>01</td></tr>
<tr><td colspan="2">ArcGIS Online (AGOL)</td></tr>
<tr><td>Usuarios CREATOR Nivel 02 (incluye 500 créditos por Usuario)</td><td>08</td></tr>
<tr><td>Usuario Field Worker (trabajador Campo)</td><td>57</td></tr>
<tr><td>Usuario Insights</td><td>06</td></tr>
<tr><td colspan="2">ArcGIS Online App</td></tr>
<tr><td>Drone2Map</td><td>03</td></tr>
<tr><td colspan="2">APP´s para Dispositivos Móviles (incluye los usuarios Desktop)</td></tr>
<tr><td>Colector para IOS y Android</td><td></td></tr>
<tr><td>Survey123 para IOS y Android</td><td></td></tr>
<tr><td>WorkForce para IOS y Android</td><td></td></tr>
</table>
Con respecto a las APP´s para Dispositivos móviles (desktop) son ilimitados para la Municipalidad de Cartago.</td></tr>
<tr><td colspan="3">MONTO TOTAL OFERTADO: US $ 70.250,00 (Setenta mil, doscientos cincuenta dólares con 00/100).</td></tr>
</table>

Plazo de entrega: se hará de forma inmediata una vez que se haya recibido la notificación del contrato debidamente refrendado y el periodo de licenciamiento es por (1) año. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, en un solo tracto, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa I "Dirección y Administración Generales".



La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Contratación Directa, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…".- Vistos los documentos, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N°2020CD-000209-0022030101, para la "ADQUSICION DE LICENCIAS ARC GIS Y ESRI PARA RENOVACION DE LICIENCIAS" a la empresa GEOTECNOLOGIAS. S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-178512, en los términos descritos en el informe PROV-OF-450-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**

Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, la CONTRATACION DIRECTA N°2020CD-000209-0022030101, para la "ADQUSICION DE LICENCIAS ARC GIS Y ESRI PARA RENOVACION DE LICIENCIAS" a la empresa GEOTECNOLOGIAS. S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-178512, en los términos descritos en el informe PROV-OF-450-2020. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20°. -INFORME MOCIÓN RELACIONADA A LA CASA DEL TALENTO. ----------

Se conoce dictamen CPOP-35-2020 de fecha 14 de octubre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 2°, del Acta N°06-2020, sesión ordinaria del 13 de octubre del 2020. ARTICULO 2°-SOBRE OFICIO AM-OF-1026-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPOP-32-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO 25°. –ACTA N°26-2020.-MOCIÓN RELACIONADA A LA CASA DEL TALENTO. Se conoce oficio AM-OF-1026-2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, mediante el cual da respuesta a lo solicitado por la comisión según dictamen CPOP-32-2020, en relación a la moción, presentada por el regidor Víquez Sánchez. Seguidamente le presidente de la comisión regidor Arce Moya, somete a discusión dicho informe, los regidores Brenes Figueroa y Torres Cespedes, indican que están de acuerdo con lo manifestado por el señor alcalde en dicho informe. El regidor Arce Moya, propone acoger el informe AM-OF-1026-2020 y*

remitirlo al Concejo Municipal, seguidamente somete a votación la propuesta, quedando tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Torres Cespedes, Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe AM-OF-1026-2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, mediante el cual responde las inquietudes presentadas por el regidor Víquez Sánchez en la moción conocida por este Concejo Municipal, en el artículo 25°. -Acta 26-2020, en consecuencia, que se remita el informe supra-citado al regidor Víquez Sánchez, para su conocimiento. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…". – El regidor Víquez Sánchez indica: básicamente lo que hace la comisión a raíz de una iniciativa nuestra, es aprobar un informe que hace el señor alcalde en el que dice que se va a hacer una revisión y demás, yo creo que es importante insistir en un proyecto de tanto impacto positivo para la comunidad, sobre todo para los niños y los jóvenes como lo es la escuela de música municipal, pues merece todo el apoyo de este Concejo municipal. Entonces es una respetuosa exhortación al señor alcalde y a los señores de las comisiones, que tengan que dictaminar estos temas, pues para que no dejemos de lado este tipo de iniciativas, lo he dicho en reiteradas ocasiones pero como lo decía Pepe Figueres, para que tractores sin violines, y aquí calza que a la perfección esa metáfora; dejar constancia de que entiendo que es un asunto interlocutorio tanto de la comisión como del señor alcalde, que de verdad exhortamos para que se busquen los recursos para culminar esta obra; cuando se hizo la modificación presupuestaria que se le quitaron 200 millones para terminar este edificio, recuerdo que el señor alcalde nos decía que había hecho una inspección con el arquitecto, que realmente era mucho menos dinero lo que faltaba, entonces que hagamos el esfuerzo para que hagamos el último empujoncito para dotar de la escuela de música de las instalaciones adecuadas en beneficio la juventud. - El señor alcalde indica: Viera que hice una inspección más amplia regidor Víquez y viera el susto que me pegué. Viera la preocupación que tengo con todos esos edificios que se han hecho acá ,francamente me tiene

asustadísimo lo que se ha hecho con el dinero del pueblo cartaginés, estamos haciendo un informe serio y profundo sobre todas las cosas, porque nosotros creíamos que eran unas cuestiones y así nos lo había indicado el arquitecto, pero bueno ese edificio para utilizarlos como un centro de la música, es prácticamente inutilizable; el sol pega de lleno en las aulas, yo no sé cómo van a hacer los niños allí, es un atentado para los niños llegar hasta un tercer o cuarto piso con una barandilla pequeñísima. Si yo fuera uno de los padres de familia, yo no dejaría que fuera, el riesgo de que caiga es enorme; hay una serie de circunstancias gravísimas; es un edificio abierto entonces el agua entra por todo lado, en realidad tengo ahí unas fotografías que saqué el día que asistí y francamente me preocupa, porque ahí se gastaron ya cerca de 800 millones del pueblo cartaginés, algo parecido a la casa de la salud que el cielorraso se está viniendo abajo, el piso está malo y un montón de problemas, y ni qué decir del CEANA, donde no hay calle de acceso y se tiene que entrar por un condominio. Así se hicieron con los recursos del pueblo cartaginés de una forma espantosa y preocupante, pero ya tenemos otras, demos tiempo para ver todo esto en plena magnitud con los informes oficiales de los equipos técnicos, por lo pronto sólo agregar que me tiene altamente preocupado y que no, no era tan poquito para arreglar eso, pero tampoco vamos a gastar más plata de los cartagineses en chambonadas, en cosas que realmente se han hecho mal y no podemos seguir gastando la plata de la gente y ese tipo de cosas por el contrario estamos frenando hasta que podamos sentar responsabilidades por la forma que se hicieron las cosas.- La regidora Andrea Guzmán indica: creo que con esto que ha aclarado don Mario, es imposible no hacer alusión a la administración anterior; si nos ha heredado no cualquier problema, sino una serie de problemas importantes; es muy lamentable, imagínense con ese montón de dinero todo lo que se hubiera podido hacer. Qué lástima que ese dinero no fue mejor pensado, mejor invertido. Nosotros tenemos muchas cosas que arreglar, y eso nos toma tiempo en algunas, como en este inventario que está haciendo la administración, y también nos llevaba eso a eso que algunos

dicen que son decisiones apresuradas, lo que pasa es que tenemos que responderle a la ciudadanía, y por otro lado agradecerle a don Mario pues este trabajo responsable, que muchos hemos tenido interés en saber, no sólo qué propiedades están ociosas, cuales se están usando, cuáles no han sido pensadas de la mejor manera; vemos que muchas infraestructuras fueron hechas con un fin y que también muchas de estas infraestructuras no responden a las necesidades de las poblaciones que son atendidas en esas infraestructuras; la verdad que gracias por el informe y estamos atentos a los resultados que se obtengan, igual el apoyo para lo que necesite con estas gestiones.- Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, , **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-35-2020 por lo tanto, se acoge el informe AM-OF-1026-2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, mediante el cual responde las inquietudes presentadas por el regidor Víquez Sánchez en la moción conocida por este Concejo Municipal, en el artículo 25°. -Acta 26-2020, en consecuencia, se remite el informe supra-citado al regidor Víquez Sánchez, para su conocimiento.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Regidor Alfonso Víquez Sánchez adjuntando copia del dictamen CPOP-35-2020 y sus anexos, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21°. -INFORME MOCIÓN SOBRE AVANCE DEL ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE ADENDA CONTRACTUAL Nº 1 APROBADA POR JASEC. ----------

Se conoce dictamen CPOP-36-2020 de fecha 14 de octubre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 3°, del Acta N°06-2020, sesión ordinaria del 13 de octubre del 2020. ARTICULO 3°-*

SOBRE AM-OF-1047-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPOP-31-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO 23°. –ACTA N°26-2020.-MOCIÓN SOBRE AVANCE DEL ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE ADENDA CONTRACTUAL N°1, APROBADA POR JASEC. Se conoce oficio AM-OF-1047-2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal y el oficio adjunto AOM-OF-160-2020/CMO-OF-079-2020/AC-041-2020/AAF-OF-362-2020, suscrito por el Ing. Jorge Araya Serrano, encargado Área de Operaciones, Ing. Andrés Fernández Solano, Coordinador Obras Varias, Licda. Shirley Sánchez Garita, Asesora Legal, Licda Jeannette Navarro Jiménez, encargada Administrativa Financiera, mediante los cuales dan respuesta a la solicitud del regidor Víquez Sánchez, según moción presentada al Concejo Municipal. El presidente de la comisión, regidor Arce Moya, somete a discusión el informe, los regidores Torres Cespedes, Brenes Figueroa, manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el informe. Seguidamente el presidente de la comisión, regidor Arce Moya, propone acoger el informe y remitirlo al Concejo Municipal, somete a votación la propuesta, quedando tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Torres Cespedes, Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AM-OF-1047-2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal y el oficio adjunto AOM-OF-160-2020/CMO-OF-079-2020/AC-041-2020/AAF-OF-362-2020, suscrito por el Ing. Jorge Araya Serrano, encargado Área de Operaciones, Ing. Andrés Fernández Solano, Coordinador Obras Varias, Licda. Shirley Sánchez Garita, Asesora Legal, Licda Jeannette Navarro Jiménez, encargada Administrativa Financiera, el cual dice:" … La moción que nos ocupa, que fue trasladada para estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, solicita que la Administración Municipal informe al Concejo Municipal sobre los avances del estudio de la propuesta de Adenda Contractual No. 1, aprobada por la Junta Directiva de JASEC, en sesión 9 de enero del 2020. Al respecto debe tomarse en cuenta que los suscritos emitieron ante la Alcaldía el oficio AOM-OF-153-2020/CMO-OF-061-2020/AC-036-

2020/AAF-OF-326-2020 (copia adjunta), el cual fue elaborado como resultado de las sesiones de coordinación con personeros de JASEC, y tomando en cuenta que la tarifa que pague la Municipalidad, impactará además la tarifa del servicio que deberá cobrar a los cartagineses, valorando los puntos propuestos por JASEC en la solicitud de adenda. Dicho es el criterio de los suscritos respecto a la propuesta de adenda planteada. Según se verificó, el oficio supra citado fue debidamente trasladado por la Alcaldía Municipal a la Gerencia General de JASEC, el día 9 de setiembre de 2020 por medio del oficio AM-OF-906-2020, según observa en la copia adjunta. Así las cosas, es evidente que esta Administración se encuentra a la espera del análisis que al respecto haga JASEC…". En el informe supra-citado, se da respuesta a la moción presentada por el regidor Víquez Sánchez, de acuerdo a lo manifestado en dicha moción, se informa al Concejo Municipal, sobre los avances del estudio de la propuesta de Adenda Contractual N°1., aprobada por la Junta Directiva de JASEC, en sesión del 09 de enero del 2020. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…". – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, , **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-36-2020 por lo tanto, se acoge el informe AM-OF-1047-2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal y el oficio adjunto AOM-OF-160-2020/CMO-OF-079-2020/AC-041-2020/AAF-OF-362-2020, suscrito por el Ing. Jorge Araya Serrano, encargado Área de Operaciones, Ing. Andrés Fernández Solano, Coordinador Obras Varias, Licda. Shirley Sánchez Garita, Asesora Legal, Licda Jeannette Navarro Jiménez, encargada Administrativa Financiera, el cual dice:" … La moción que nos ocupa, que fue trasladada para estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, solicita que la Administración Municipal informe al Concejo Municipal sobre los avances del estudio de la propuesta de Adenda Contractual No. 1, aprobada por la**

Junta Directiva de JASEC, en sesión 9 de enero del 2020. Al respecto debe tomarse en cuenta que los suscritos emitieron ante la Alcaldía el oficio AOM-OF-153-2020/CMO-OF-061-2020/AC-036-2020/AAF-OF-326-2020 (copia adjunta), el cual fue elaborado como resultado de las sesiones de coordinación con personeros de JASEC, y tomando en cuenta que la tarifa que pague la Municipalidad, impactará además la tarifa del servicio que deberá cobrar a los cartagineses, valorando los puntos propuestos por JASEC en la solicitud de adenda. Dicho es el criterio de los suscritos respecto a la propuesta de adenda planteada. Según se verificó, el oficio supra citado fue debidamente trasladado por la Alcaldía Municipal a la Gerencia General de JASEC, el día 9 de setiembre de 2020 por medio del oficio AM-OF-906-2020, según observa en la copia adjunta. Así las cosas, es evidente que esta Administración se encuentra a la espera del análisis que al respecto haga JASEC…". En el informe supra-citado, se da respuesta a la moción presentada por el regidor Víquez Sánchez, de acuerdo a lo manifestado en dicha moción, se informa al Concejo Municipal, sobre los avances del estudio de la propuesta de Adenda Contractual N°1., aprobada por la Junta Directiva de JASEC, en sesión del 09 de enero del 2020. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Regidor Alfonso Víquez Sánchez adjuntando copia del dictamen CPOP-36-2020 y sus anexos, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---------

ARTÍCULO 22°. -INFORME SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN EL CARMEN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALEXANDER SALAZAR. ----------

Se conoce dictamen CPOP-37-2020 de fecha 14 de octubre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 4°, del Acta N°06-2020, sesión ordinaria del 13 de octubre del 2020. ARTICULO 4°-SOBRE ARTÍCULO 48°. -ACTA N°28-2020.- SOLICITUD DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN EL CARMEN, DE LA PARROQUIA DE SAN*

BLAS, 200 MTS. OESTE Y 175 METROS NOROESTE, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALEXANDER SALAZAR. Se conoce oficio suscrito por el señor Alexander Salazar, mediante al cual solicita el permiso para la instalación de un poste telecomunicaciones en el distrito El Carmen, al respecto el presidente de la comisión regidor Arce Moya, aclara que este asunto ya había sido analizado por la comisión y fue conocido y aprobado por el Concejo Municipal en el artículo 12° del Acta N°31-2020, por lo que propone que se recomiende al Concejo Municipal tomar nota. Seguidamente somete a votación la propuesta, quedando tres votos afirmativos de los regidos Arce Moya, Torres Cespedes, Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, tomar nota de esta solicitud, en razón de que la misma ya había sido analizada por esta comisión y el dictamen respectivo fue conocido y aprobado por el Concejo Municipal en el artículo 12° del Acta N°31-2020. 2- Acuerdo definitivamente aprobado.- El regidor Alfonso Víquez indica: Notó que hay un documento más adelante qué es una solicitud de un poste que me parece que es ahí atrás de una iglesia evangélica y sigue hasta terminar en Carrez, yo no sé si es el mismo caso, me parece que podrían coincidir pero no estoy seguro. Entonces yo no sé si lo pertinente es acumularlos o resolverlos por aparte; en realidad este tema ya fue resuelto pero nada más para llamar la atención que para evitar alguna decisión contradictoria, entonces más para saber si ese mismo.- El presidente primero indica que no es el mismo poste, sin embargo, posterior rectifica e indica que se hizo la consulta que con la secretaría, y para aclararle o sea todos los regidores y a todo el Concejo que si es el mismo poste, más sin embargo no vamos a resolver por aparte. - Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación , **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-36-2020 por lo tanto, se toma nota de esta solicitud, en razón de**

que la misma ya había sido analizada por esta comisión y el dictamen respectivo fue conocido y aprobado por el Concejo Municipal en el artículo 12° del Acta N°31-2020. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alexander Salazar Cerdas al correo electrónico asistente2@proyektacr.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 23°. -NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ARTURO VOLIO JIMÉNEZ. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-30-2020 de fecha 15 de octubre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N° 08-2020, sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2020. ARTÍCULO 3º. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ARTURO VOLIO JIMÉNEZ. Se conoce oficio de fecha 07 de octubre del 2020, suscrito por el Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 11 acta Nº 31-2020 sesión ordinarias celebrada el día 29 de setiembre del 2020, en el cual se conoce oficio de fecha 29 de setiembre del 2020, suscrito por el MSc. Gustavo Jiménez Valerín Director Escuela Arturo Volio, ubicada en el distrito de San Nicolás, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros para la junta de educación, la cual vence el 29 de octubre próximo. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta consulta si algún miembro tiene alguna propuesta y somete a discusión, el regidor Arias Samudio le indica que él le envió la propuesta, la presidenta indica que, si y hace suya también la propuesta para nombrar a los señores Shirley Brenes Solano cédula 303710377, Giovanni Enrique Arce Martínez cédula 113460972, Katya Monge Jiménez cédula 401430973, José Adrián Méndez Bonilla cédula 304200017 y María de los Ángeles Morales Céspedes cédula 303270435, como miembros para la junta de educación de la Escuela Arturo Volio Jiménez, somete a discusión, suficientemente discutido, somete, esta comisión acuerda por unanimidad nombrar a los señores Shirley Brenes Solano*

cédula 303710377, Giovanni Enrique Arce Martínez cédula 113460972, Katya Monge Jiménez cédula 401430973, José Adrián Méndez Bonilla cédula 304200017 y María de los Ángeles Morales Céspedes cédula 303270435. El regidor Arias Samudio presenta recurso de revisión de la votación de la propuesta, ya que tiene dudas con las personas que se nombraron, la presidenta somete a discusión, el recurso, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Arias Samudio y Halabi Fauaz aprobar el recurso de revisión. La presidenta procede a dar lectura a los nombres propuestos Shirley Brenes Solano cédula 303710377, Giovanni Enrique Arce Martínez cédula 113460972, Katya Monge Jiménez cédula 401430973, José Adrián Méndez Bonilla cédula 304200017 y María de los Ángeles Morales Céspedes cédula 303270435, el regidor Arias Samudio indica que revisando su propuesta inicial en lugar de la señora María de Los Ángeles quiere que se nombre a Lucrecia Mena Salguero cédula 303190472. La presidenta indica que la nueva propuesta entonces sería Shirley Brenes Solano cédula 303710377, Giovanni Enrique Arce Martínez cédula 113460972, Katya Monge Jiménez cédula 401430973, José Adrián Méndez Bonilla cédula 304200017 y Lucrecia Mena Salguero cédula 303190472, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	CÉDULA
Shirley Brenes Solano	303710377
Giovanni Enrique Arce Martínez	113460972
Katya Monge Jiménez	401430973
José Adrián Méndez Bonilla	304200017
Lucrecia Mena Salguero	303190472

Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Volio Jiménez, para el período de ley correspondiente del 30 de octubre del 2020 al 29 de octubre del 2023. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen,

el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-30-2020 por lo tanto se nombra Shirley Brenes Solano cédula 303710377, Giovanni Enrique Arce Martínez cédula 113460972, Katya Monge Jiménez cédula 401430973, José Adrián Méndez Bonilla cédula 304200017 y Lucrecia Mena Salguero cédula 303190472, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Volio Jiménez, para el período de ley correspondiente del 30 de octubre del 2020 al 29 de octubre del 2023.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al MSc. Gustavo Jiménez Valerín Director Escuela Arturo Volio al correo electrónico esc.arturovoliojimenez@mep.go.cr o a los teléfonos 2552-5275/8520-9978, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 24°. -INFORME SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MEJORA PERIODO 2020, AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD DE AUDITORIA INTERNA. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-31-2020 de fecha 15 de octubre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4, del Acta N° 08-2020, sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2020. ARTÍCULO 4º. -ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MEJORA PERÍODO 2020, AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.*

Se conoce oficio de fecha 14 de octubre del 2020, suscrito por el Licda. Guisella Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 15 acta Nº 33-2020 sesión ordinarias celebrada el día 06 de octubre del 2020, en el cual se conoce oficio AI-MEM-039-2020 de fecha 28 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…En obediencia a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según norma 3.4.3. contenida en resolución R-CO-33-2008 referente a: "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público ", que en lo que interesa establece: "El plan de mejora deberá ser formulado por la auditoría interna y comprender las acciones concretas para fortalecer la actividad de auditoría interna, con indicación de los plazos, los recursos y los responsables de su ejecución y seguimiento, y deberá hacerse de conocimiento del máximo jerarca ..." Así las cosas, se adjunta para su debido conocimiento el Plan de Mejora atinente al periodo 2020, el cual incorpora las acciones concretas a ejecutar como producto del informe AAC-AI-001-2020 denominado "Autoevaluación Anual de calidad de la actividad de Auditoria Interna en la Municipalidad de Cartago" y, que permitirá fortalecer la gestión de esta Unidad de Control y Fiscalización y por consiguiente, el aseguramiento de su calidad…". Vistos los documentos, la presidenta somete a discusión e indica que ella tiene una propuesta que es recomendar al Concejo Municipal solicitar al Auditor Interno un informe del avance de estas modificaciones para el cumplimiento del mismo, recomendar al Concejo Municipal solicitar al auditor Interno el cumplimiento de los trámites en las gestiones o investigaciones que se le trasladan, esto con el fin de tomar las acciones en el tiempo de ley, y que el Concejo Municipal recomiende respetuosamente al Auditor Interno solicitar apoyo al departamento de planificación municipal, esto con el fin de realizar por la forma dicho informe, esto con el fin de que se apegue un poquito más a los formatos que se utilizan actualmente, somete a discusión, ampliamente discutida la propuesta y la cual quedará constando en el acta respectivamente, somete a votación en conjunto

con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal: a. Solicitar al Auditor Interno un informe del avance de estas modificaciones para el cumplimiento del Plan de Mejorar 2020. b. Solicitar al Auditor Interno el cumplimiento de los trámites en las gestiones o investigaciones que se le trasladan, esto con el fin de tomar las acciones en el tiempo de ley. c. Le recomiende respetuosamente al Auditor Interno solicitar apoyo al Área de Planeamiento Estratégico, en lo que se refiere a la forma esto con el fin de que se apegue más a los formatos que se utilizan actualmente. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-31-2020 por lo tanto: a. Se solicita al Auditor Interno un informe del avance de estas modificaciones para el cumplimiento del Plan de Mejorar 2020. b. Se solicita al Auditor Interno el cumplimiento de los trámites en las gestiones o investigaciones que se le trasladan, esto con el fin de tomar las acciones en el tiempo de ley. c. Se le recomienda respetuosamente al Auditor Interno solicitar apoyo al Área de Planeamiento Estratégico, en lo que se refiere a la forma esto con el fin de que se apegue más a los formatos que se utilizan actualmente.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 25°. -NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE COPALCHÍ. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-32-2020 de fecha 15 de octubre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5, del Acta N° 08-2020, sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2020. ARTÍCULO 5º. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE COPALCHÍ. Se conoce oficio de fecha 14 de octubre del 2020, suscrito por el Licda. Guisella Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 18 acta Nº 33-2020 sesión ordinarias celebrada el día 06 de octubre del 2020, en el cual se conoce oficio de fecha 30 de setiembre del 2020, suscrito por la señora Adriana Brenes Parajales Directora de la Escuela de Copalchí, ubicada en el Distrito de Quebradilla, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta de dicha institución, debido al vencimiento de la junta actual el día 07 de octubre del 2020. Se adjuntan las ternas correspondientes. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidente somete a discusión, el regidor Arias Samudio indica que su propuesta es para nombrar a los señores Richard Picado Acuña cédula 113300361, Daisy María Ureña Ureña c.c. Deysi María Ureña Ureña cédula 105930173, Jacobo de Jesús Navarro Barrios cédula 303850820, Miriam Calderón Cordero cédula 109280661 y Rocío Montero Cordero cédula 303430424. La presidente somete a discusión la propuesta del regidor Arias Samudio, suficientemente discutida, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:*

NOMBRE	CÉDULA
Richard Picado Acuña	113300361
Daisy María Ureña Ureña c.c. Deysi María Ureña Ureña	105930173
Jacobo de Jesús Navarro Barrios	303850820
Miriam Calderón Cordero	109280661
Rocío Montero Cordero	303430424

Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Copalchí, para el período de ley correspondiente del 08 de octubre del 2020 al 07 de octubre del 2023. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-32-2020 por lo tanto, se nombra a los señores Richard Picado Acuña cédula 113300361, Daisy María Ureña Ureña c.c. Deysi María Ureña Ureña cédula 105930173, Jacobo de Jesús Navarro Barrios cédula 303850820, Miriam Calderón Cordero cédula 109280661 y Rocío Montero Cordero cédula 303430424, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Copalchí, para el período de ley correspondiente del 08 de octubre del 2020 al 07 de octubre del 2023, nombramiento efectivo a partir del 20 de octubre del 2020.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la señora Adriana Brenes Parajales Directora de la Escuela de Copalchí al correo electrónico esc.copalchi@mep.go.cr o al teléfono 2548-9147, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 26°. -NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JULIÁN VOLIO LLORENTE. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-33-2020 de fecha 15 de octubre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el*

artículo 6, del Acta N° 08-2020, sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2020. ARTÍCULO 6º. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JULIÁN VOLIO LLORENTE. Se conoce oficio de fecha 14 de octubre del 2020, suscrito por el Licda. Guisella Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 19 acta Nº 33-2020 sesión ordinarias celebrada el día 06 de octubre del 2020, en el cual se conoce oficio EJVLL-0030-2020 de fecha 08 de setiembre del 2020, suscrito por la Licda. María Isabel Martínez Cubero Director de la Escuela Julián Volio Llorente, ubicada en el Distrito El Carmen, circuito 01, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación de dicha institución debido al vencimiento de la junta actual el 18 de julio del 2020. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidente somete a discusión e indica que ella quiere proponer a los señores Cristhian Esteiner Monge Figueroa cédula 303350367, Marjorie Pérez Campos cédula 112090249, Maureen Patricia Alvarez Zamora cédula 303370483, Ana María Chacón Pacheco cédula 302070665 y Osmani Solano Poveda cédula 303930636, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	CÉDULA
Cristhian Esteiner Monge Figueroa	303350367
Marjorie Pérez Campos	112090249
Maureen Patricia Alvarez Zamora	303370483
Ana María Chacón Pacheco	302070665
Osmani Solano Poveda	303930636

Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Julián Volio Llorente, para el período de ley correspondiente del 19 de julio del 2020 al 18 de julio del 2023. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". – El regidor Víquez Sánchez indica: en este caso, por un asunto de forma, en este caso nos remitieron el dictamen solamente firmado por una persona de la comisión, para los prefectos documentales, entonces que se incorporen las firma de los demás integrantes,

por un asunto meramente documental.- Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-33-2020, por lo tanto se nombra a los señores Cristhian Esteiner Monge Figueroa cédula 303350367, Marjorie Pérez Campos cédula 112090249, Maureen Patricia Alvarez Zamora cédula 303370483, Ana María Chacón Pacheco cédula 302070665 y Osmani Solano Poveda cédula 303930636, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Julián Volio Llorente, para el período de ley correspondiente del 19 de julio del 2020 al 18 de julio del 2023, nombramiento efectivo a partir del 20 de octubre del 2020.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la Licda. María Isabel Martínez Cubero Director de la Escuela Julián Volio Llorente al correo electrónico esc.julianvolio.cartago@mep.go.cr o al telefax 2591-4272, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 27°. - NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FILADELFO SALAS. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-34-2020 de fecha 15 de octubre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 7, del Acta N° 08-2020, sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2020. ARTÍCULO 7º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS*

N° 36-2020

DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FILADELFO SALAS. Se conoce oficio de fecha 15 de octubre del 2020, suscrito por el Licda. Guisella Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 27 acta Nº 34-2020 sesión ordinarias celebrada el día 13 de octubre del 2020, en el cual se conoce oficio DREC-SEC07-EFSC-032-2020 de fecha 05 de octubre del 2020, suscrito por el MSC. Arnulfo Rivera Valverde Supervisor de Centros Educativos Circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes ubicada en el distrito de san Francisco, circuito 07, debido al vencimiento de la junta actual el 23 de octubre próximo. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidente somete a discusión, la regidora Torres Céspedes indica que ella quiere proponer a los señores Moisés Ricardo Ramírez Carvajal cédula 301981294, Yessenia María Chavarría Brenes cédula 303470432, José Angel Meza Gutiérrez cédula 302570708, Edith Viviana Hernández Hidalgo cédula 109600045 y Diego Armando Araya Hidalgo cédula 113680992. El regidor Arias Samudio indica que él propone a los señores Moisés Ricardo Ramírez Carvajal cédula 301981294, Yessenia María Chavarría Brenes cédula 303470432, Karol Padilla Ureña cédula 304180029, Edith Viviana Hernández Hidalgo cédula 109600045 y Diego Armando Araya Hidalgo cédula 113680992, la presidenta somete a discusión, finalizada la discusión la cual quedara constando en el acta respectivamente, la presidenta indica que la propuesta seria Moisés Ricardo Ramírez Carvajal cédula 301981294, Yessenia María Chavarría Brenes cédula 303470432, Karol Padilla Ureña cédula 304180029, Edith Viviana Hernández Hidalgo cédula 109600045 y Diego Armando Araya Hidalgo cédula 113680992, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	CÉDULA
Moisés Ricardo Ramírez Carvajal	301981294
Yessenia María Chavarría Brenes	303470432
Karol Padilla Ureña	304180029
Edith Viviana Hernández Hidalgo	109600045
Diego Armando Araya Hidalgo	113680992

Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Filadelfo Salas, para el período de ley correspondiente del 24 de octubre del 2020 al 23 de octubre del 2023. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-34-2020, por lo tanto se nombra a los señores Moisés Ricardo Ramírez Carvajal cédula 301981294, Yessenia María Chavarría Brenes cédula 303470432, Karol Padilla Ureña cédula 304180029, Edith Viviana Hernández Hidalgo cédula 109600045 y Diego Armando Araya Hidalgo cédula 113680992, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Filadelfo Salas, para el período de ley correspondiente del 24 de octubre del 2020 al 23 de octubre del 2023.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al MSC. Arnulfo Rivera Valverde Supervisor de Centros Educativos Circuito 07 al correo electrónico esc.fialdelfosalascespedes@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 28°. - NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-35-2020 de fecha 15 de octubre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 8, del Acta N° 08-2020, sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2020. ARTÍCULO 8º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ. Se conoce oficio de fecha 15 de octubre del 2020, suscrito por el Licda. Guisella Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 28 acta Nº 34-2020 sesión ordinarias celebrada el día 13 de octubre del 2020, en el cual se conoce oficio de fecha 07 de octubre del 2020, suscrito por la MSc. Isabel Arias Calderón Directora del CTP Fernando Volio Jiménez, ubicado en el distrito de Quebradilla, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta administrativa, debido al vencimiento de la junta actual el 29 de octubre próximo. Se adjuntan las ternas correspondientes. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidente somete a discusión, el regidor Arias Samudio propone a los señores Jesús Antonio Sánchez Ramírez cédula 112490961, Ileana Eugenia Zúñiga Rojas cédula 303890241, Bernardo Antonio Sánchez Elizondo cédula 602810865, Beydin Rodríguez Araya cédula 302790914 y Jorge Andrés Peraza Ramírez cédula 305320433. La presidenta somete a discusión, suficientemente discutida, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:*

NOMBRE	CÉDULA
Jesús Antonio Sánchez Ramírez	112490961
Ileana Eugenia Zúñiga Rojas	303890241
Bernardo Antonio Sánchez Elizondo	602810865
Beydin Rodríguez Araya	302790914
Jorge Andrés Peraza Ramírez	305320433

Como miembros de la Junta Administrativa del CTP Fernando Volio Jiménez, para el período de ley correspondiente del 08 de octubre del 2020 al 07 de octubre del 2023. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". – El regidor Víquez Sánchez indica: sobre este nombramiento, viene el nombre de Jesús Antonio Sánchez Ramírez, nada más porque no tengo forma de verificarlo y quisiera saber si es el mismo señor que es el presidente del comité cantonal de deportes de Cartago, o es otra persona homónima -con el mismo nombre-, nada más que me aclaren eso, sino para hacer a una manifestación al respecto. Yo quisiera decir que en el caso de don Jesús y de otras personas, si me permiten verificar el número de cédula para hacer una manifestación con conocimiento de causa.- Se decreta un receso de un minuto.- Se reanuda la sesión.- El regidor Alfonso Víquez indica: varios compañeros me hicieron el favor de confirmar que efectivamente se trata de la misma persona, entonces al respecto yo quisiera decir que a mí me parece importante, que en aras de un tema de transparencia, siendo que hay una investigación abierta de la auditoría donde es parte don Jesús Sánchez Ramírez como presidente del comité cantonal de deportes, nada más yo quisiera solicitarle al Concejo municipal, que ya sea que se difiera la decisión de nombrar a don Jesús hasta conocer el tema la auditoría, que no ha rendido el informe, -y que nosotros presentamos una moción para ver qué había pasado, pero a nosotros no nos ha llegado ese informe de conclusiones de la auditoría-, porque si no tenemos claro eso yo no podría estar de acuerdo en designar a don Jesús; de todos modos también tengo que decirlo no importa, yo quedé desencantado con la reticencia de don Jesús de darnos información en la última sesión, que incluso nos mandó a revisar al SICOP, que lo vamos a hacer de todos modos, pero yo en aras de la transparencia, si hay un proceso que está en trámite. Yo sé que posiblemente haya compañeros que piensen que al no existir una decisión en firme en un sentido en otro, no se puede lesionar al señor de ninguna manera, pero si lo digo por un tema de transparencia, toda la situación que hay y sobre todo por la naturaleza que se está investigando, yo respetuosamente sugeriría o que se modifique ese

nombre y que se sustituya; yo no estuve en la comisión ese día, que se difiera el nombramiento del señor Jesús hasta que se aclare por parte de la auditoría de la investigación que se lleva a cabo, en relación con el comité cantonal de deportes. En el caso que el Concejo considere pues designar a don Jesús, nosotros estaríamos de acuerdo en votar por el resto de los miembros pero no por don Jesús por las razones antes dichas.- El regidor Arce Moya indica: Con todo respeto recomiendo al Concejo municipal aprobar el dictamen así como ésta; hay algunas personas que están teniendo la convicción o la maña de estar juzgado a las personas antes de que se emita un criterio o algo por el estilo, son dos entes diferente y como tal, por la recomiendo que someta a votación , no hay mayor problema con esto, nos está pasando el hecho de que estamos juzgando personas sin haber emitido un dictamen al respecto.- El regidor Brenes Figueroa indica: En la misma línea que aportaba el compañero Arce, la terna entiendo que fue a comisión, más bien debería don Alfonso de conocer más del tema, pero él dice que en razón de que hay una denuncia, pero recordemos que existe el principio de inocencia, entonces hasta que no se diga lo contrario, además la terna viene desde el centro educativo, entonces la verdad que no le veo ningún problema, ya que está la recomendación del Centro Educativo como tal, y le estamos dando lo que ellos piden para un mejor trabajo de la junta, entonces solicito nombrar a los compañeros y esperar a ver qué pasa con el auditor.- La regidora Beleida Madriz indica: como ya lo había mencionado antes, no porque esté disconforme con una terna que se eligió hace unos días por la comisión qué conforma el compañero don Marcos, que acaba de decir, que por lo general y así los ratificó, se escogen los primeros lugares, pero que dicha que lo dijo usted hoy para que los cartagineses se dieran cuenta de que la terna solicitada del colegio académico Félix Mata Valle no fue así, entonces en algunas ocasiones sí pero en otras no; parece ser que cuando algo no les conviene.- Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPGyA-35-2020, por lo tanto se nombra a los señores Jesús Antonio Sánchez Ramírez cédula 112490961, Ileana Eugenia Zúñiga Rojas cédula 303890241, Bernardo Antonio Sánchez Elizondo cédula 602810865, Beydin Rodríguez Araya cédula 302790914 y Jorge Andrés Peraza Ramírez cédula 305320433, como miembros de la Junta Administrativa del CTP Fernando Volio Jiménez, para el período de ley correspondiente del 08 de octubre del 2020 al 07 de octubre del 2023.

El regidor Brenes Figueroa indica: con mucho gusto por lo general, no dije que es la regla, obviamente se atrasa opciones que la común los compañeros regidores conocen gente postulada que se determina, que se analiza, Por qué? Porque son conocidos en sus comunidades, yo no le encuentro razón porque no darle a la comunidad las mejores personas según los criterios de los compañeros, entonces dentro de esa línea, siempre he tratado de que cuando es una sola personas intentar que aprobemos aquí y los escojamos para no atrasar a los centros educativos y las funciones de cada uno de ellos. Entonces le aclaro no soy parte de la comisión, soy regidor, tengo mi voto, yo lo analizo y propongo y por eso me atrevo a proponer a algunas personas, porque se trata de buscar lo mejor de lo mejor, entonces en esa línea, las disculpas del caso si no le gusta esa forma, pero así soy. -El regidor Víquez Sánchez indica que justifica su voto negativo, en razón de que nos parece que por transparencia, se debió obrar de otra forma; respetamos el criterio del Concejo municipal, y decirle a don Marcos que me ha citado, y no sé si me enorgullece o me asusta, decir que lo que antes era bueno ahora es malo y lo que antes era malo ahora es bueno.- El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este

acuerdo con acuse de fecha y recibo a la MSc. Isabel Arias Calderón Directora del CTP Fernando Volio Jiménez al correo electrónico ctp.fernandovoliojimenez@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 29°. - SOLICITUD DE UN PUESTO NAVIDEÑO PRESENTADA POR LA SEÑORA STEFANI GONZÁLEZ SOLANO. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por la señora Stefani González Solano, y que dice: "…*Estimados señores la presente es para realizar la solicitud al permiso o patente temporal de las ventas navideñas. Temporada 2020 de ventas navideñas estacionarias. A nombre de Stefani Gonzalez Solano Ced: 3-404-601. En vista que el comercio está muy duro y los compradores buscan las afueras para realizar las compras y con el fin de atraerlos de nuevo solicito se nos ubique en los lugares de años tras anteriores y con fecha del 1 al 31 de diciembre de 2020…".* -Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Stefani González Solano al correo electrónico stefgonso04@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30°. -SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE AGUJA PARA INGRESO EN EL BARRIO EL MOLINO PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ ALFREDO REDONDO RIVERA. ----------

Se conoce oficio de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por el señor José Alfredo Redondo Rivera, y que dice: "…*Deseo plantearles un problema que vivimos en el Barrio El Molino y a su vez la solución que el grupo de vecinos*

del comité del residencial traemos para su aprobación. La ubicación exacta del problema es la calle sin salida ubicada 150m sur de la plaza de deportes del Residencial el Molino (frente al Registro Civil), en esta calle ubicada al sur de dicho lugar, hay escasas viviendas y colindamos con el rio, hay matas de bambú al final de la calle y un lote vacío, aquí, delincuentes se vienen a consumir drogas, se parquean carros en la madrugada, hacen escándalos, y aprovechan que es calle sin salida y sin iluminación. Deseamos poner una aguja para eliminar el ingreso de estos vehículos y dado que solamente dos casas tienen su entrada en esta calle (una de ellas la mía) pues deseamos contar con su aprobación para poder instalarlas como es debido. Soy una persona enferma, vivo con mi familia y debemos trabajar temprano, no podemos dormir, nos llegan los olores a droga, el sonido de sus carros y su música y ya estamos cansados de que la ley no se presente y los corra y si lo hacen ellos vuelven más tarde de madrugada…". – El regidor Víquez Sánchez indica: en este tema de las agujas yo quisiera preguntarle a la señora asesora legal para aclarar cuáles son las regulaciones en estos temas, porque yo recuerdo que había unas regulaciones generales y específicas municipales es la primera pregunta, y si es necesario contar con guarda de seguridad, porque yo sí he notado que hay algunas agujas que se han colocado en algunos sectores de Cartago, incluso hay una por ahí por el Tecnológico qué es permanente. Entonces los vecinos cerraron permanentemente la entrada de la urbanización, no sé si eso se vale, posiblemente por razones de seguridad, pero quisiera saber cuáles son las regulaciones, si dentro de ellas se obliga a poner un guarda de seguridad y quién tendría que cubrir el costo del guarda de seguridad y qué ocurriría si ese Guardia de seguridad dejan de pagarlo, porque al principio hacen colectas y pagan el guarda, y después hay gente que deja de pagar y simplemente no es sostenible ese servicio, entonces que nos aclare el tema la regulación y que pasa si ese servicio se deja de brindar.- La asesora legal indica: existe una ley a nivel nacional que la es 6892, sobre la creación de mecanismos de vigilancia con fin de garantizar los derechos fundamentales de

tránsito, sin embargo para no adelantar criterio si sería ampliar para la próxima sesión sobre el tema.- Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Alfredo Redondo Rivera al correo electrónico jose68alf@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ------

ARTÍCULO 31°. -SOLICITUD DE APERTURA DE PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE FINCA PRESENTADA POR EL SEÑOR RONALD OROZCO ARCE. ----------

Se conoce oficio de fecha 13 de octubre del 2020, suscrito por el señor Ronald Orozco Arce, y que dice: "…*Muy cordialmente los saludo y me permito remitirles la presente para recordarles e informarles sobre mí solicitud de la apertura del proceso de expropiación de un lote de mi propiedad ubicada en San Francisco de Cartago, Cuando digo " informarles " es porque en el eventual caso de que hayan regidores o personal nuevo después de las elecciones, no están informados de todo el proceso y trámites que he realizado desde el año 2018, sea casi TRES AÑOS. Por lo anterior hago un pequeño resumen: Debo de indicar primeramente que a la par de mi terreno, por el lado este de mi propiedad colinda otro lote que pertenece a mi hermano LUIS OROZCO y ambos lotes son afectados por el plan vial de Cartago y es por esta afectación que se ha generado todo este trámite. A finales del año 2017 la Municipalidad nos indica que tenemos que construir las aceras en esos lotes pero nos indican que teníamos que meternos una gran cantidad de metros porque esos lotes tenían esa afectación. Por esta razón fue que en fecha 12 de enero del 2018, solicité a la Municipalidad que primero tenían que comenzar un proceso de EXPROPIACIÓN PUES ME ESTABAN QUITANDO UNA GRAN CANTIDAD DE TERRENO. La municipalidad por su parte ordena hacer un estudio, por*

medio de su oficina de Urbanismo dirigida por el señor Juan Carlos Guzmán a hacer ese estudio para verificar si efectivamente nuestras propiedades son afectadas por dicho plan vial. Cuando se hizo dicho estudio se determinó que efectivamente son afectadas por ese plan vial, imagínense que solo en mi caso es afectado en un 38.2% o sea ME QUITAN 273.77 METROS CUADRADOS, y otro tanto a mi hermano. Aun con todo este informe, la Municipalidad dice que no se puede promover la expropiación en ambos lotes. Por nuestra parte pedimos nuevamente que se realice la Expropiación por parte de esa Municipalidad y por el Concejo Municipal . Por su parte , este Concejo le pide informe al señor Juan Carlos Guzmán, encargado de la Oficina de Urbanismo Municipal y al señor Oscar López encargado de la oficina de Planificación Urbana, y en fecha 02 de abril del 2019 , los dos señores rinden o dan un informe con una serie de desaciertos, incongruencias y faltas pues no le informan al Concejo Municipal todo Io que han tratado de ocultar maliciosamente y se limitan a decir, sin fundamento alguno, que lo que tengo que hacer es la acera en mi lote de conformidad con el artículo 7 de la ley de caminos. En otras palabras haga la acera y cállese. Yo por mi parte, en vista de esta contestación que me dan, le informo al Concejo Municipal que el asunto no es tan sencillo. Primero, me indican que debo de hacer las aceras como Io indica ese artículo, que dice que la calle tiene que tener 14 metros de ancho, y que según ese artículo no procede ninguna expropiación. Nótese que en ese informe ya no se dice que tenemos que meternos un montón de metros para construir las aceras, sino que la calle tiene que tener 14 metros de ancho. El Concejo Municipal nada más me lo transcribe pero no hay nada claro, no me definen nada. Por esto y mando otra nota donde les explico porque ese artículo, el 7 no es aplicable a nuestros terrenos. El inciso b} de ese artículo dice claramente que EL ESTADO podrá usar un 12% del área de los terrenos que el ESTADO Otorguen a las Municipalidades a títulos de concesión, canje de terrenos y otros formas que el Estado le de propiedades a la Municipalidad. Para que no se vea que es un invento mío o de mi Hermano Luis, les adjunto

una fotocopia de ese artículo. Poe esta razón es que la Municipalidad no nos puede obligar a meternos. Reitero si estamos de acuerdo en construir las aceras, pero no a meternos un montón de metros como si quieren ciertas personas de esa Municipalidad. Para su información, yo Ronald, contrate un perito topógrafo aparte y neutral para que calculara cuantos metros tendría que meterme si acatáramos lo dicho por los dos señores antes mencionados de que la calle tiene que tener 14 metros de ancho. El resultado fue que me afectaría un 24.430% de la propiedad, o sea a 175.14 metros cuadrados que perdería o más bien que la Municipalidad me quita. El asunto es muy serio pues se está casi en delitos previsto en nuestro código penal, pues me están obligando a hacer algo que la ley no lo dice. Solicitamos entonces que el Concejo apruebe la apertura del proceso de expropiación, ya que si construimos las aceras contiguo a la cerca o límite de nuestras propiedades y luego años adelante quiere expropiar nuestras propiedades, tendrán que pagar muchos millones más, pues esa municipalidad ya nos indicó el valor de cada acera de cada lote. Para notificaciones señalo el correo electrónico allanperez9@gmail.com o algún mensaje al celular 8913-9625. Para Ronald Orozco. Para notificar a Luis Orozco señalo correo electrónico luisorozco1974@hotmail.com o algún mensaje al celular 8335-3524…". -Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Ronald Orozco Arce al correo electrónico allanperez9@gmail.com a al teléfono 8913-9625, al señor Luis Orozco Arce al correo electrónico luisorozco1974@hotmail.com o al teléfono 8335-3524 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 32°. -RATIFICACIÓN DE VOLUNTAD PARA DONACIÓN DE FRANJA DE TERRENO PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO

MIRANDA LEÓN REPRESENTANTE LEGAL AGROPECUARIA LOS NARANJOS S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 19 de agosto del 2020, suscrito por el señor Roberto Miranda León Representante Legal Agropecuaria Los Naranjos S.A., y que dice: "…*Dado el acuerdo del Concejo Municipal de sesión ordinaria del 8 de marzo del 2016 según acta 440-2016 Articulo XV donde se aprueba el uso condicionado para realizar un Centro Comercial y Oficentro de carácter mixto El suscrito Roberto Miranda León, mayor, divorciado, portador de la cédula de identidad número 20304-0814, vecino de la Unión, Cartago y en calidad de representante legal de la empresa Agropecuaria Los Naranjos S.A. cédula jurídica 3-101-001599-27, propietaria de la finca del partido de Cartago No. 175342, descrita en el plano catastro C-1523001-2011 ; atento manifiesto: En vista de la importancia para el distrito de San Francisco y la ciudad de Cartago de contar con la ampliación del eje vial conocido como Eje Metropolitano Sur que afecta la finca en cuestión y dada la anuencia de la Comisión de Obras y posteriormente ratificado por el Concejo Municipal de aprobar el uso mixto con la condición de donar la franja correspondiente, me permito indicar que en virtud de que conozco que la Municipalidad de Cartago requiere una porción del relacionado inmueble para continuar con el proyecto vial del Eje Metropolitano Sur, el cual representa una apertura de un eje con 17 metros de ancho y 68 de largo, para un total de 1215 metros cuadrados y considerando que la obra es de total interés público subregional y cantonal, y que con ella se procura un mejor desarrollo socio económico del distrito de San Francisco, permitiendo una mejor conectividad y a pesar de que no se desarrolló la inversión prevista en el año 2016, ratifico la voluntad de mi representada para donar dicha franja como parte de las políticas de responsabilidad social empresarial de la empresa Agropecuaria Los Naranjos S.A. bajo las siguientes lineamientos: 1, Considerando que la apertura del eje es de interés público y privado en los ámbitos social, comercial y ambiental. 2. Que el valor de la donación de dicho tramo para ampliación vial es equivalente a 1215 metros cuadrados lo cual*

representa un total aproximado de cien millones colones (¢100.000.000,00). 3. Que la Municipalidad de Cartago aceptó que la finca de mi representada sea de uso mixto en caso de desarrollar la finca. Y lo mantiene en caso de modificación del plan regulador. 4. Que la Municipalidad de Cartago acepta la donación como parte de la sesión de área pública en caso de desarrollar proyectos de urbanización (Ley de Planificación Urbana y su Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones) 5. Que mi representada se dedica a la comercialización del café, por lo que el uso mixto incluye el almacenamiento y venta al por mayor de dicho producto. Por tanto, con base en lo anterior, manifiesto mi voluntad de donar dicha porción de terreno a la Municipalidad de Cartago, exclusivamente para que dicho ente lo dedique a los fines correspondientes de infraestructura vial y más propiamente a la conectividad del distrito de Agua Caliente. La empresa mantiene dicha voluntad comprometiéndose a mantener la donación por un plazo de dos años, contado a partir de la fecha de aprobación del presente escrito; en cuyo caso me comprometo a donar el catastro y la escritura correspondiente. Dicho plazo que se concede a la Municipalidad para que obtenga el financiamiento respectivo de las obras y programe su ejecución, debiendo también en este segundo supuesto, procurar la coordinación y programación de las obras dentro del citado lapso de tiempo. Vencido el plazo referido, la municipalidad podrá prorrogarlo por un año más, en el evento de que la Municipalidad de Cartago justifique la necesidad de prórroga…". – El regidor Víquez Sánchez indica: tengo una consulta para la señora asesora legal, es que noto que aquí hay una ratificación de voluntad de esta persona este señor, pero dice que parece que está condicionada, y procede a darle lectura a los considerandos, y no sé si al existir una serie de condicionantes, si eso es posible aceptarlo, si es una aceptación de una donación pura y simple, básicamente esa es mi inquietud, porque sí me preocuparía que el Concejo tome un acuerdo en el momento procesal oportuno respecto a eso y se entiende que se asumieron compromisos que podrían eventualmente hasta afectar el contenido del plan regulador por

ejemplo, o regulaciones de otro tipo, pues quisiera consultarle eso a la señora asesora legal si es posible aceptar una donación condicionada.- El regidor Arce Moya indica que con respecto a este tema, la comisión de obras hace unos días atrás vio gestión que el señor estaba haciendo de buena voluntad, y de acuerdo al informe técnico que había emitido Wilberth y don Juan Carlos Guzmán, necesita una carta de parte de él donde ratifica la voluntad de hacer la donación, en este caso está acorde a lo que usted quiere hacer con ese documento, de enviarlo a la Administración para que ellos valoren y sustenten realmente si cabe la posibilidad de acuerdo a los términos en los que él manda a recibir esa propiedad y hacer el trámite correspondiente. En este momento no podemos emitir un criterio legal ya que es un criterio de forma y de fondo que debe la administración pronunciarse al respecto.- El regidor Brenes Figueroa indica: en la misma línea como parte de la comisión de obra pública, conozco bien esos terrenos, esos terrenos son en Agua Caliente, por la carretera que va a salir al costado norte de la escuela de Agua Caliente, uniendo prácticamente la urbanización Cocorí con Agua Caliente, como parte del enlace de las carreteras es para mejorar la circulación, para mejorar un montón de cosas, inclusive para protección de los chicos que viajan hacia la escuela de Agua Caliente. En su momento el señor Miranda públicamente le doy las gracias porque él aceptó la donación del terreno para que facilitara a las comunidades de Agua Caliente esta posibilidad y hacerlo más práctico, con menos peligro para los chicos en general y un montón de situaciones que se dan en favor de los ciudadanos de Cocorí y Agua Caliente por su tránsito por esa zona, y por eso se pide apoyar para que vaya a la administración para que den el criterio legal, ver si cumple con las condiciones legales y podemos avanzar para inclusive con la posibilidad de la municipalidad en su momento para darle la infraestructura que se recomienda para una carretera de este tipo, y me parece importante apoyar para darle una solución a los vecinos de San Francisco.- El regidor Víquez Sánchez consulta el criterio legal.- El Presidente indica que para eso se está remitiendo a la administración, para solicitar el criterio jurídico.- La asesora legal

indica que en este caso como la dice el señor presidente, por parte de esta asesoría jurídica no podría adelantar criterio sin conocer los antecedentes y el estudio de la administración.- Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Miranda León Representante Legal Agropecuaria Los Naranjos S.A. al teléfono 2550-2900 o al correo electrónico asistenterh@valles.co.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. --

ARTÍCULO 33°. - OPOSICIÓN A COLOCACIÓN DE POSTE PARA TELECOMUNICACIONES EN EL CARMEN PRESENTADA POR VARIOS VECINOS DEL DISTRITO. ----------

Se conoce oficio de fecha 14 de octubre del 2020, firmado por varios vecinos de San Blas, distrito El Carmen, y que dice: "…*Los vecinos de San Blas, de la avenida 19a calle 13A, perteneciente al Carmen de Cartago, expresamos nuestra preocupación y total oposición, debido a que nos enteramos de la instalación de un poste para telecomunicaciones (antena) en nuestra comunidad, este proyecto es tipo privado el cual los vecinos no hemos solicitado y lo más preocupante es que no se nos ha informado de los perjuicios que esta tendría para la salud de las personas como la interferencia que se tenga con la señal celular, televisión e internet. Aunado a esto, consideramos que el poste a instalar afectará el libre paso peatonal, tampoco conocemos la altura, el radio de influencia de la antena, así como la tecnología a utilizar, como la 5G que se ha informado que puede tener ondas cancerígenas perjudiciales para la salud. Otra problemática sería la afectación en el valor de la propiedad donde se instalará la antena, ya que la ubicación planteada según las inspecciones de los funcionarios municipales perjudica directamente el frente de la vivienda donde se marcó el punto. Por otra parte, queremos ayuda con*

respecto a la calle 13 sobre la avenida 19A ya que muestra un deterioro muy fuerte en la capa de lastre que existe y que los recursos invertidos en el entubado de aproximadamente 400m con tubos de 40" no están siendo aprovechados, por lo que solicitamos muy respetuosamente que se nos asfalte la dicha vía, ya que nuestra comunidad en años anteriores se ha visto afectada por inundaciones fuertes. Esta vía es de las pocas que no se ha atendido por la Municipalidad, desencadenando problemas serios ya que gente inescrupulosa se aprovecha y agarra la calle de botadero de basura, aparte de este problema también el polvo perjudica la salud de los habitantes. Creemos que una visita a nuestra comunidad y programar una reunión de carácter urgente podría resolver nuestras dudas o que nos puedan escribir atendiendo nuestras peticiones. Quedamos a la espera de las respuestas aquí planteadas. Para notificaciones: oscarvillaperez627@gmail.com…". -Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Vecinos de San Blas Distrito El Carmen al correo electrónico oscarvillaperez627@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las veintiún horas con once minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal